

Bahía de Caráquez, agosto 15 de 2019

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Portoviejo

De mi consideración:

DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, en mi calidad de cónyuge sobreviviente de quien en vida fuera el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, quien fuera socio de la COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA., con número de expediente N.35466; ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

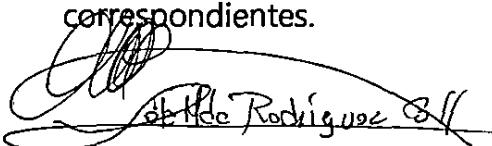
Adjunto a la presente la siguiente documentación:

- Copia de la Posesión Efectiva debidamente inscrita
- Copia certificada de la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de las Participaciones de la Compañía
- Copia de la Declaración de Impuesto Mortuorio ante el SRI

Con la finalidad de que se inscriban los nuevos socios de la Compañía.

Autorizo a la Abogada Alicia Cedeño de Balda, para que reciba y presente cualquier documentación que sea necesaria a su correo electrónico: aliciacedeno@hotmail.com

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales correspondientes.

  
DOLORES MIELES DE RODRÍGUEZ  
.. #1300430871

  
AB. ALICIA CEDENO DE BALDA  
C.C. #0800190613



19/08/19 11:45

Nº TRAMITE: 55747-0041-19  
DOCUMENTO: Solicitud de trámite  
EXP: 35466

|   |   |
|---|---|
|  | <b>SUPERINTENDENCIA<br/>DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> |
| <b>RECIBIDO</b>   |   |
| Portoviejo;   | 16 AGO 2019   |
| HORA:<br>q:49   |   |
| Efici. Usu. 2.  |   |
| INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS<br>REGIONAL PORTOVIEJO                                     |   |



N. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN  
NOTARIA SEGUNDA  
SUCRE - MANABÍ  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE

A B O G A D O

Jaime Horacio Barberán Barberán

Tell. 2693342

## TERCERA

Testimonio de la Escritura

De PARTICION EXTRAJUDICIAL

Otorgado por \_\_\_\_\_



19/08/19 11:45

Nº TRAMITE: 55747-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 35/08/2025

favor de DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ Y TROS

CUANTIA: \$1,200.00USD

el Registro de Escrituras Pùblicas del Año: 2019

Bahia de Caráquez, a 15 de AGOSTO del 2019



Factura: 002-002-000019650



20191314002P01384

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA DE CARAQUEZ  
EXTRACTO

| Escriftura N°:                                 | 20191314002P01384                     |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|-------------------|------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:<br>PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN |                                       |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                         | 15 DE AGOSTO DEL 2019, (12:15)        |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
| OTORGANTES                                     |                                       |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
| OTORGADO POR                                   |                                       |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
| Persona  | Nombres/Razón social                  | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad      | Calidad          | Persona que lo representa |
| A FAVOR DE                                     |                                       |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
| Persona  | Nombres/Razón social                  | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad      | Calidad          | Persona que representa    |
| Natural  | MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1300430871         | ECUATORIANA       | BENEFICIARIO (A) |                           |
| Natural  | RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1708460886         | ECUATORIANA       | BENEFICIARIO (A) |                           |
| Natural  | RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1304318429         | ECUATORIANA       | BENEFICIARIO (A) |                           |
| Natural  | RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1310367436         | ECUATORIANA       | BENEFICIARIO (A) |                           |
| UBICACIÓN                                      |                                       |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
| Provincia                                      | Cantón                                |                          |                        |                    | Parroquia         |                  |                           |
| MANABÍ   | SUCRE-BAHIA DE CARAQUEZ               |                          |                        |                    | BAHIA DE CARAQUEZ |                  |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                         |                                       |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                          |                                       |                          |                        |                    |                   |                  |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:                   | 1200.00                               |                          |                        |                    |                   |                  |                           |

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA DE CARAQUEZ

BIANCO

BIANCO

BIANCO

1

**JHBB**  
PROTOCOLO

|      |           |        |         |                     |
|------|-----------|--------|---------|---------------------|
| 2019 | 13        | 14     | 02      | P0000               |
| AÑO  | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | NOTARIA<br>SECUNDAL |

**PARTICION EXTRAJUDICIAL.** - COMPARCEN LOS SEÑORES DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ, QUIEN COMPARCE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SU NIETO SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO, EN SU CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE SEÑOR MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES; Y SUS HIJOS SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES, IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES Y ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO.

**POR LA CUANTÍA:** DE: UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

DI: 2 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves quince de agosto de dos mil diecinueve, ante mi Abogado **JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN**, Notario Público Segundo del Cantón Sucre.- Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte los señores **DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto señor **CRISTIAN**

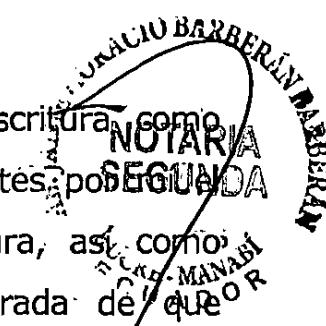
**EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**, en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre señor **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía **uno tres cero cero cuatro tres cero ocho siete guion uno**, ecuatoriana, jubilada, de setenta y ocho años de edad; domiciliada en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo nuevoglobo@hotmail.com, teléfono **cero nueve ocho cuatro tres seis uno siete uno cuatro**; **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, de estado civil **casado**, portador de la cédula de ciudadanía **uno siete cero seis cuatro seis cero ocho ocho guion seis**, ecuatoriano, médico, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, correo dermidoctor60@gmail.com, teléfono **cero nueve ocho cuatro tres seis uno siete uno uno**; **IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES**, de estado civil **divorciado**, portador de la cédula de ciudadanía **uno tres cero cuatro tres uno ocho cuatro dos nueve**, ecuatoriano, ingeniero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la Ciudad de Bahía de Caráquez; correo ivanrodriguezmieles@hotmail.com, teléfono **cero nueve ocho ocho nueve nueve cero uno seis dos**; **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO**, de estado civil **soltero**, portador de la cédula de ciudadanía **uno tres uno cero tres seis siete cuatro tres guion seis** ecuatoriano, estudiante, de veintinueve años de edad, domiciliado en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo andyrodr16@gmail.com, teléfono **cero nueve ocho nueve dos cero cero uno nueve cuatro**; por sus propios y personales derechos, a quienes se los conocerán como **LOS COMPARCIENTES**; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy Fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas

# JHBB

3

debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes, pongo en conocimiento de este notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de la que se suscribió, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **M I N U T A: SEÑOR NOTARIO.**- En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente Minuta que contiene una **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA**, según las siguientes cláusulas:

**P R I M E R A: COMPARECIENTES:** Al otorgamiento y suscripción del presente contrato de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA**, comparecen libre y voluntariamente por sus propios, la señora **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de 79 años de edad, portadora de la cédula #1300430871, de estado civil viuda, jubilada; domiciliada en la ciudad de Bahía de Caráquez; quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto, señor **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO**, quien interviene en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, señor **MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES** (fallecido); el señor **SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**, de nacionalidad ecuatoriana, de 59 años de edad, portador de la cédula #1706460886, de estado civil casado, de profesión Médico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; el señor **IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**, de nacionalidad ecuatoriana, de 47 años de edad, portador de la cédula #1304318429, de estado civil divorciado, de ocupación empresario,



domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez; y, el señor **ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**, de nacionalidad ecuatoriana, de 29 años de edad, portador de la cédula #1310367436, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez, quien comparece en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, **MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES** (fallecido); los peticionarios comparecen en sus calidades de cónyuge sobreviviente, hijos, nietos y herederos de quien en vida fuera el causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL** (fallecido); los comparecientes hábiles y capaces para obligarse y contratar.- **S E G U N D A: ANTECEDENTES:** a) Dentro de la Sociedad Conyugal que mantuvo la compareciente, **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, con el causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, adquirieron las siguientes participaciones: **a1) NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE DIEZ DÓLARES CADA UNA**, de la **COMPAÑÍA CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA.**, constituida el cuatro de enero de dos mil uno, inscrita el veinticinco de enero de dos mil uno, lo que da un total de **NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS**; tal como consta de la Certificación adjunta.- **a2)** Dentro de la **COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA.**, constituida con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, es dueña de **DOCE PARTICIPACIONES DE VEINTE DÓLARES CADA UNA**, lo que da un total de **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS**; documento que se adjunta a la presente.- **b)** El señor, **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, falleció en la ciudad de Bahía de Caráquez, el dieciocho de febrero del dos mil diecinueve.- **c)** Consta inscrita Posesión Efectiva a favor de la señora

**DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto, **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO**, en su calidad de heredero; el señor **SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**, el señor **IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**, y, el señor **ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**; quienes comparecen por sus propios derechos y en calidad de herederos de quien en vida fuera el causante, **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL.**- d) Se presentó ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencia del causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL.**-

**T E R C E R A:**  
**DECISIONES:** Los comparecientes, **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto, **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO**, **SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**, **IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**, y, **ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**; se han reunido y tomaron las siguientes decisiones: a) Que la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** se realice entre la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, y entre los herederos, **SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**, **IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**, **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO** y **ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**; aceptando el reparto y la adjudicación que se realice.- b) Que con respecto a las participaciones de la **COMPAÑÍA SAIBACAM CÍA. LTDA.**, se realice la adjudicación de la siguiente manera:

| BENEFICIARIO   | # PARTICIPACIONES | CAPITAL |
|--|-------------------|---------|
| MIELES RODRÍGUEZ DOLORES OLGA MARÍA (POR SUS GANANCIALES)        | 49                | 490,00  |
| MIELES RODRÍGUEZ DOLORES OLGA MARÍA (POR SU INVERSIÓN REALIZADA) | 16                | 160,00  |
| RODRÍGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO                            | 16                | 160,00  |
| RODRÍGUEZ MIELES IVÁN FERNANDO                                   | 17                | 170,00  |
| TOTALES  | 98                | 980.00  |

c) Las participaciones que mantienen en la **COMPAÑÍA CONEXPORT CÍA. LTDA.**, serán repartidas y adjudicadas de la siguiente manera:

| BENEFICIARIO  | # PARTICIPACIONES | CAPITAL |
|---|-------------------|---------|
| MIELES RODRÍGUEZ DOLORES OLGA MARÍA (POR SUS GANANCIALES)                           | 6                 | 120,00  |
| RODRÍGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO   | 2                 | 40,00   |
| RODRÍGUEZ MIELES IVÁN FERNANDO  | 2                 | 40,00   |
| RODRÍGUEZ ANGULO CRISTIÁN EDUARDO (HEREDERO DEL SR. MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES) | 1                 | 20,00   |
| RODRÍGUEZ ANGULO ANDRÉS JAVIER (HEREDERO DEL SR. MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES)    | 1                 | 20,00   |
| TOTALES   | 12                | 240.00  |

d) Una vez legalizada la presente **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** se hará conocer a la Superintendencia de Compañías, Valores y

Seguros del Ecuador, Registro de Sociedades; sobre las decisiones tomadas y los nuevos socios ingresados. - C U A R T A: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: Los comparecientes han decidido de mutuo acuerdo repartirse y adjudicarse las participaciones de la manera constante en el cuadro anteriormente señalado y que se satisface de la manera que sigue:

**1.- HIJUELA DE LA SEÑORA DOLORES MARÍA MIELES**

**RODRÍGUEZ:** En su calidad de cónyuge sobreviviente quien en vida fuera su cónyuge, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, se le adjudica lo siguiente:

**A1.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAIBACAM CÍA. LTDA.**, por sus gananciales, **CUARENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES**, de diez dólares norteamericanos cada una, lo que asciende a un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS**.

**A2)** Por la inversión realizada, con dinero de su propio peculio, **DIECISEIS PARTICIPACIONES**, de diez dólares norteamericanos, cada participación, lo que asciende a un total de **CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS**.

**B.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA.**, por sus gananciales, **SEIS PARTICIPACIONES**, de veinte dólares norteamericanos cada una, lo que asciende a un total de **CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS**.

**TOTAL ADJUDICADO: SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

**2.- HIJUELA DEL SEÑOR SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES:** En su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, se le adjudica lo siguiente:

**A.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAIBACAM CÍA. LTDA.**, por sus propios derechos, **DIECISEIS PARTICIPACIONES**, de diez dólares norteamericanos, cada una, lo que asciende a un total de **CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS**.

NOTARIA  
SEGUNDA  
SUCRE  
CUADORAS  
ESTORACIO BARBERIN

**B.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA.,** por sus propios derechos, **DOS PARTICIPACIONES**, de veinte dólares norteamericanos, cada una, lo que asciende a un total de **CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**  
**TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

**3.- HIJUELA DEL SEÑOR IVÁN FERNANDO EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES:**

En su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, se le adjudica lo siguiente:

**A.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAIBACAM CÍA. LTDA.,** por sus propios derechos, **DIECISIETE PARTICIPACIONES**, de diez dólares norteamericanos, cada una, lo que asciende a un total de **CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

**B.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA.,** por sus propios derechos, **DOS PARTICIPACIONES**, de veinte dólares norteamericanos, cada una, lo que asciende a un total de **CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

**TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

**4- HIJUELA DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO:**

En su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera el señor **MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES** (fallecido), y a su vez en calidad de nieto de quien en vida fuera el causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, se le adjudica lo siguiente:  
**PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA.,** por sus propios derechos, **UNA PARTICIPACIÓN**, de veinte dólares norteamericanos, lo que asciende a un total de **VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

**VALOR ADJUDICADO: VEINTE DÓLARES 00/100 AMERICANOS**

**5- HIJUELA DEL SEÑOR ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO:** En su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera el señor **MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES** (fallecido), y a su vez en calidad de

JHBB

9

nieto de quien en vida fuera el causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, se le adjudica lo siguiente: **PARTICIPACIÓN DÉRIDA LA COMPAÑÍA CAMARONERA CONSEXPORT CÍA. LTDA.** por sus propios derechos, **UNA PARTICIPACIÓN**, de veinte dólares norteamericanos, lo que asciende a un total de **VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS.**

**VALOR ADJUDICADO: VEINTE DÓLARES 00/100 AMERICANOS.-**

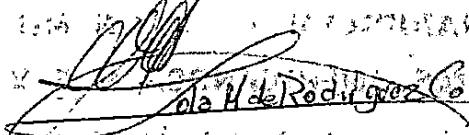
**Q U I N T A: CUANTÍA:** La cuantía para efectos de la presente escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** es de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS.- S E X**

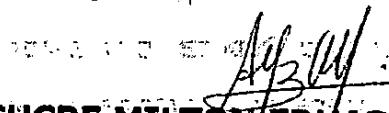
**T A: GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucre, provincia de Manabí, será de cuenta de los adjudicatarios, por lo tanto, quedan autorizados para inscribir la misma.- **S É P T I M A: ACEPTACIÓN:** Las partes comparecientes,

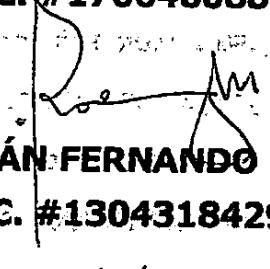
aceptan el total contenido de la presente Escritura Pública, por estar realizado de conformidad a sus mutuos intereses personales y económicos, autorizándose para solicitar la inscripción de este documento en forma individual o conjunta en el Registro Mercantil del Cantón Sucre.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que estimare conveniente para la total validez de la misma.-

**"HASTA AQUÍ LA MINUTA"**, en cuyo contenido se afirman los comparecientes, la misma que se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ellas surtan los efectos de ley.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ley, cuyos números constan al pie de sus firmas.- Además se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa y plena validez de la misma.- Si hay parentesco entre los comparecientes.- Yo, el Notario leí esta Escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican las

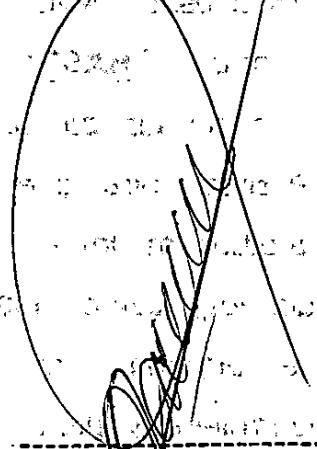
en clara y alta voz, íntegramente se ratifican y se ratifican las comparecientes en su contenido y firman para mayor constancia en unidad de acto conmigo y con ellos.- EL NOTARIO DOY FE.-

  
**DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**  
**C.C #1300430871**  
**APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO**  
**RODRÍGUEZ ANGULO**

  
**SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ**  
**C.C. #1706460886**

  
**IVÁN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES**  
**C.C. #1304318429**

  
**ANDRÉS JAVIER RODRIGUEZ ANGULO**  
**C.C. #1310367436**

  
**Ab. Jaime Horacio Barberán Barberá**  
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO**  
**CANTÓN SUCRE**  
**MANABÍ**

  
**NOTARIA  
SEGUNDA**  
**SUCRE - MANABÍ**  
**ECUADOR**

# Registro de la Propiedad y Mercantil del CANTÓN SUCRE

JHB

BALIA DE CARAQUEZ - IRONIDAS PLAZA CHARAPOTO - SAN ISIDRO

ORACIO BARBER

ABOGADO DENNYS VICENTE CÓRDOVA FARFÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal CERTIFICA: Que con fecha 30 de Mayo de 1970, consta inscrita escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, conformada por los señores Eduardo Edmundo Rodríguez Coll, Angel Patricio Santamaría Albuja y Arquitecto Celso Patricio Portero Vásquez, escritura celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario Público Segundo Doctor José Troya Jaramillo, con fecha 27 de Abril de 1979. - DENOMINACION: Establece su domicilio principal en la ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí, dicha denominación de una compañía de responsabilidad limitada que se denominaría CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA., la misma que se regirá por las leyes pertinentes vigentes por estos estatutos y los Reglamentos que aprueben la Junta General. Tendrá facultad para organizar sucursales, agencias y establecimientos en cualquier otro lugar dentro o fuera del territorio Nacional. - OBJETO: Tiene por objeto dedicarse a la actividad pesquera en cualquiera de sus fases y de manera especial al cultivo artificial, recolección de cosechas y comercialización dentro y fuera del país de camarones y otras especies mariscáticas, podrá además dedicarse a la importación de maquinaria, equipo y materiales primos que le permitan desarrollar su objeto, así como también adquirir bienes inmuebles cuando sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, e intervenir como socio o accionista de otras empresas afines. - DURACION: La compañía tendrá una duración de veinte y cinco años a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. - EL CAPITAL: El capital de la Compañía es de cien mil sucre (100.000,00) dividido en cien participaciones de un mil sucre cada una.

Con fecha 16 de Mayo de 1984, consta inscrita escritura de Cesión de Participaciones Santamaría Albuja-Arquitecto Celso Patricio Portero Vásquez a favor de Mario Dolores Mieles de Rodríguez - Eduardo Rodríguez Mieles, Javier Rodríguez Mieles y Mario Rodríguez Mieles celebrada en la ciudad de Quito, ante el Notario Público Decimo Séptimo Doctor Telmo Cevallos Guayaramerín con fecha 17 de Abril de 1984.

Con fecha 16 de Septiembre de 1998, consta inscrita escritura de Aumento de Capital, Ampliación de plazo y Reforma de Estatutos de la Compañía Camaronera "CONSEXPORT CIA LTDA" escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 17 de Febrero de 1998.

Posteriormente con fecha 28 de Junio del 2001, consta inscrita escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Camaronera CONSEXPORT Compañía Limitada, escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 19 de Junio del 2001.

Con fecha 29 de Octubre del 2001, consta inscrita escritura de Transferencia de participaciones del capital social de la Compañía Camaronera CONSEXPORT Compañía Limitada otorgada por los cónyuges Edison Eduardo Rodríguez Coll y Dolores Olga María Mieles Rodríguez de Rodríguez a favor del señor Cesar Gustavo Febres Cordero Rosales, con fecha 20 de Septiembre del 2001.

Con fecha 17 de Febrero del 2005, consta inscrita escritura de Transferencia de participaciones del capital social de la Compañía Camaronera CONSEXPORT Compañía Limitada otorgada por el señor Cesar Gustavo Febres Cordero Rosales a favor de los cónyuges señor Edison Eduardo Rodríguez Coll y señora Dolores Olga María Mieles Rodríguez de Rodríguez, con fecha 30 de Octubre del 2002.

Con fecha 27 de Mayo del 2008, consta inscrita escritura de Transferencia de participaciones del capital social de la Compañía Camaronera CONSEXPORT Compañía Limitada, otorgada por los cónyuges Edison Eduardo Rodríguez Coll y Dolores Olga María Mieles Rodríguez a favor de los señores Sucre Milton Eduardo Rodríguez Mieles e Iván

Fernando Rodríguez Mieles, celebrado en esta ciudad ante el Notario Público Segundo Abogado Pedro Díaz Talledo con fecha 19 de Mayo del 2008.

Con fecha 28 de Marzo del 2010, consta inscrita escritura de participaciones del capital social de la Compañía Comarquera CONSEXPORT Compañía Limitada puegada por el señor Edinson Eduardo Rodríguez Coll debidamente autorizada por su cónyuge señora Dolores Olga María Milán Rodríguez a favor de señor Iván Fernando Rodríguez Mieles, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo Abogado Pedro Díaz Talledo con fecha 18 de Marzo del 2010.

Con fecha 31 de Julio del 2.019, consta inscrita escritura de posesión Efectiva Pro-Individual de los bienes dejados por el difunto señor Edinson Eduardo Rodríguez Coll y Mario Alfredo Rodríguez Mieles a favor de la señora Olga María Mieles Rodríguez, quien comparte por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de su nieto el señor Cristian Eduardo Rodríguez Angulo, en su calidad de hijo y heredero de quien fuera su padre el señor Mario Alfredo Rodríguez Mieles y sus hijos Sucre Milán, Eduardo Rodríguez Mieles, Iván Fernando Rodríguez Mieles, y Andrés Javier Rodríguez Angulo como únicos y universales herederos dejando a suyo el derecho de fallecer que continuamente pudieren reclamar, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo Abogado Jaime Horacio Barberan Barberan, con fecha 31 de Julio del 2.019.

No cuento puedo certificar en mi carácter de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, para los fines que convengan al interesado.- RAZÓN; Se declara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, encontrando libros de registros indicos deteriorados e incompletos y haciendo constar que asumí las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 8 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal Nú.048-GATH-2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nombradora del Gabinete Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Bahía de Caráquez, 19 de Agosto del 2019

AB: DENNY & VICENTE CÓRDOVA PARFÁN

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEO O DOLOSAZMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER FIRMALURA O AUTORACIÓN A ESTE DOCUMENTO ES INVALIDA SI NO SE HA PUESTO FRENTE AL REGISTRADOR O A SUS ASOCIADOS.

VÁLIDO POR 60 DÍAS

BLANCO



# Registro de la Propiedad y Mercantil del JHBB Cantón Sucre

DALIA DE CARÁQUEZ LEÓN MARÍA PLAZA (BARRANCO) - SAN ISIDRO

ORACIO BAKER

ABOGADO DENNYS VICENTE CÓRDOVA FARFÁN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en su calidad de CERTIFICA que con fecha veinticinco de enero del dos mil uno, una escritura pública constitución de una compañía denominada SAIBACAM COMPAÑIA LIMITADA, operada por los señores Victor Sucre Milton, Eduardo Rodríguez, Mielos, Iván Fernando Rodríguez Mielos y Olega María Mielos Rodríguez de Rodríguez, de conformidad con la legislación establecida en la ciudad, ante el notario Pío Busto Segundo, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha cuarto de enero del dos mil uno. Dicha compañía tiene por objeto social dedicarse al aprovechamiento y explotación de los recursos hidroacuáticos en todas sus fases, tanto del mar como caudalero, su extracción y procesamiento que corresponde según las diferentes especies de que se trata; incluyendo la pesca industrial y la Comercialización de los productos pesqueros en los Mercados Nacionales y de Exportación. Podrá adquirir y transferir bienes raíces, naves, especialmente buques pesqueros, industrias plantas industriales para embalsamiento de productos del mar y frigoríficos, productos materia prima para la elaboración de alimentos, destinadas a la elaboración que tendrá su caudalero, y así como celebrar toda clase de contratos de operación de acuerdo con la ley de pesca y de desarrollo pesquero; efectuar todo clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidos por las leyes y relacionados con su objeto, podrá asimismo importar materia prima y maquinarias relacionadas con el objeto y la compañía podrá realizar en definitiva todo acto y celebrar toda clase de contratos, permitidos por las leyes Ecuatorianas. El plazo de duración es de Cincuenta años, contados desde la inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil. La Nacionalidad y Domicilio, la nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es en la ciudad de Bahía de Caráquez. El Capital Social es de UN MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD 1.000).

Con fecha 23 de Marzo del 2011, consta inscrita escritura de transmisión de Participación del capital social de la Compañía Camaronera Cobayahui Limitada, que otorga el señor Edmundo Estuardo Rodríguez Coll, debidamente Autorizado por su convoca señora Dolores Olega María Mielos Rodríguez a favor del señor Iván Fernando Rodríguez Mielos, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo de esta Cantón Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 18 de Marzo del 2010.

Con fecha 31 de Julio del 2.010, consta inscrita escritura de cesión efectiva Pro-indivisa de los bienes dejados por el difunto señor Edmundo Estuardo Rodríguez Coll y Mario Alfredo Rodríguez Mielos a favor de la señora Olega María Mielos Rodríguez, quien comparte por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de su nieto el señor Cristian Eduardo Rodríguez Apolo, en su calidad de hijo y heredero de quien fuera su padre el señor Mario Alfredo Rodríguez Mielos y sus hijos Sucre Milton Eduardo Rodríguez Mielos, Iván Fernando Rodríguez Mielos, y Andrea Jayler Rodríguez Apolo, como únicas y universales herederas dejando a salvo el derecho de herederos que eventualmente pudieren resultar, celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo Abogado Jaime Horacio Hambraen Gutiérrez, con fecha 31 de Julio del 2.010.

Es cuanto puedo certificar, en mi carácter de Registrador de la Propiedad Móvil del Cantón Sucre, para los fines que concernan al interesado. RAZÓN: Se acuerda que el presente certificado se sume de acuerdo a los datos que constan en los mismos de la oficina a mi cargo, encontrando libres de registro, indicios deteriorados e inútiles y quedando constar que asumí las funciones del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acta de Personal No.043-CATII-2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Bahía de Caráquez, 12 de Agosto del 2019.

AB: DENNYS VICENTE CÓRDOVA FARFÁN

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

QUALquier CRIMINALIZAR O IMPLICAR A ESTE DOCUMENTO ES ILLEGAL Y PENAL. COMUNIQUE AL FISCAL QUE HA SIDO DEJADO ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASPIORES.

VÁLIDO POR 30 DÍAS

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1143 / 2010

Tomo II - Página 1143

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 14 de JULIO de 2010, ante mi - ANDRE ESTEBAN BONETTELLI, AGENTE CONSULAR, en este Oficio, comparece(n) CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cedula de Ciudadanía número 1308280232, legalmente separado(a) a quien(es) de conocor hoy (n. y apellido), voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cedula de Ciudadanía número 1300430371, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, valide los siguientes encargos: SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase registrar la presente Minuta que contiene un PODER ESPECIAL con la siguiente condición:

PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente documento el una parte y por sus propios derechos, el señor CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, a quien en lo posterior se lo llamará "EL MANDANTE" el compareciente hace y capaz para obligarse y contratar. SEGUNDA: MANDATO: Mediante el presente Poder, queda presente "EL MANDANTE" tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, como el que sigue de igual forma a favor de la señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ, Titulara de la cedula 1300430371 quien autoriza para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos: 1.- AGUARICO: Aclarar ante el SRI para sacar la si fuere necesaria la Nave o el RUC correspondiente a su nombre y/o la licencia de actividad pesquera, o clacion de Armas de Fuego, o TDA de acuerdo a la legislación sobre registrando puentes SECUNDENCIAS, legados y/u obsequios, oficial informacion tributaria si fuera necesario, con el fin de cumplir las obligaciones efectivas que se indican dentro de la mortuoria de los bienes inmuebles y especies, bienes muebles dejadas por el causante, señor EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL, c. Comparezca ante una Notaría Pública de cualquier parte del País a suscribir la Partición Extrajudicial de los bienes dejados por el causante señor EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL. d. Que avale todas las decisiones tomadas por los herederos intercambiados en esta minuta e. Al mismo, pueda comparecer con voz y voto a las sesiones de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las Compañías SAIBACAM CIA. LTDA y CONEXPORT CIA. LTDA. f. Si fuera necesario podrá representarlo en la Subsecretaría de Acuacultura e Instituciones afines con la actividad camaronesa, para solicitar concesión o ceder derechos de concesión de las camaronesas que se encuentren a favor de las Compañías SAIBACAM CIA. LTDA y CONEXPORT CIA. LTDA g. Si se diera el caso de que se necesite su firma para el retiro de dinero que maneja el causante, señor EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL en Banco Nacional de Ecuador (cuenta BANCOECO), justificara que es su nombre y no el nombre de su hijo y tiene la documentación que tiene necesario para retirar los valores correspondientes. El presente PODER ESPECIAL comprende todos los trámites que sean aplicables al expresado instrumento y que la señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ comparezca mediante su escrito o escrito electrónico y/o correo electrónico si fuere necesario, con todas las facultades que la Ley le otorgue para estos efectos, caso de que la señora DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ no esté en el país, el Señor Notario se servirá dirigir a esta Minuta las demás diligencias de este tipo estimando conveniente.

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

# JHBB

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1310367436

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER MANABÍ BARBERÁN BARBERÁN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ MIÉLES MARIO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGULO GOMEZ DIANA MARCELA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABÍ - SUCRE

NOTARIA  
SEGUNDA

CERTIFICO: Que la presente  
es fiel copia del original  
Bahía - 15 AGO 2019

Ab. Jaime B. Barberán Barberán  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE  
MANABÍ

Nº de certificado: 199-247-06834

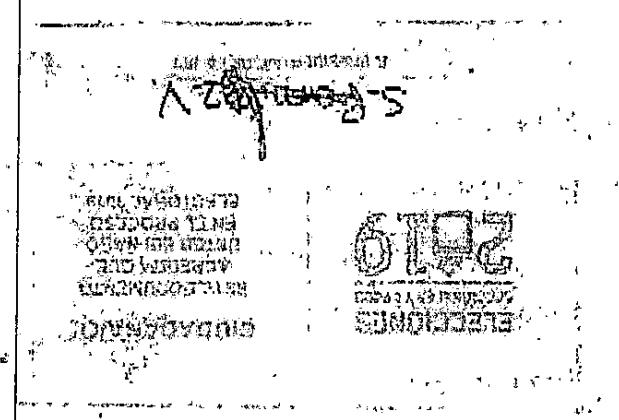
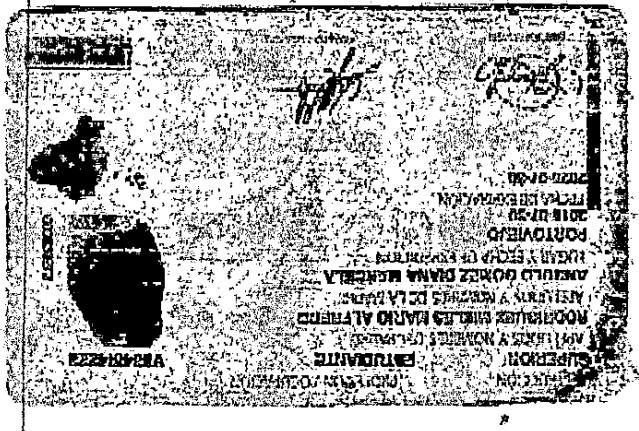


199-247-06834

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

JHBB

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

NOTARIA  
ESTADOUNIDENSE

SUCRE - MANABÍ  
ECUADOR

Número único de identificación: 1304318429

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ COLL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES LOLITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emitor: CLAUDIA YADIRA MEDORANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

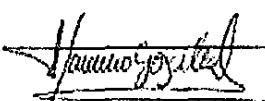
CERTIFICO Que la presente  
es fiel copia del original.  
Bahía de Caráquez - AGO - 2019.

D. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE  
MANABI

Nº de certificado: 194-247-06643



194-247-06643



Lado. Vicente Tafano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



**CONFIDENTIAL**

GOALS

၁၃၈၂

סְבִירָה

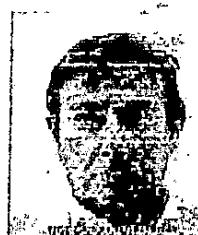


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

# CHBB CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706460886

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MIELES SUCRE MULTON  
EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA ORDOÑEZ SOPHIA KARINA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 1992

Nombres del padre: RODRIGUEZ EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDORANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABÍ - SUCRE

NOTARIA  
SEGUNDA

MAYO 2019  
MANABÍ  
SUCRE  
BAHIA DE CARAQUEZ

CERTIFICO. Que la presente  
es fidel copia del original.  
Babila J. O AGO 2019

Abelame H. Barberán Barberán  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE  
MANABÍ

Nº de certificado: 198-247-06537  
  
198-247-06537

Lolo, Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



EL MUNDO  
ESTRATEGICO

CHUADERMA

स्त्री द्वारा प्राप्त  
प्राणियों की सूची

卷之三

**BLANCO**

# BALANCE



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil;  
Identificación y Cedulación

JHRB

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

Número Único de Identificación: 1300430871

NOTARIA  
SEGUNDA

Nombres del ciudadano: MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO  
CERTIFICO: Que la presente  
es una copia del original.

Nombres del padre: MIELES GARCIAS SUCRE MANABO

AGO - 2019

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE

Nacionalidad: ECUATORIANA  
Nombres de la madre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ BIENVENIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

Nº de certificado: 196-245-79696



196-245-79696

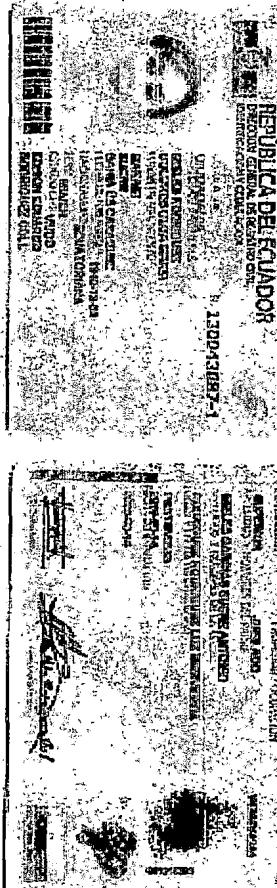
*Hallucinogeno*

Lcdo. Vicente Tafano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



**BILANCIO**

**BLANCO**



JHBB

para la total validez de la medida. Hasta que el escrito que se menciona viene cumplido, el  
de los Juzgados de lo Penal (y no el de lo Contencioso) para el funcionamiento de este Poder Ejecutivo, se le  
permisón y permitirán las autoridades locales y nacionales de acuerdo con la legislación  
aplicable en el territorio y ordenando todo lo demás necesario.

DEPARTAMENTO DE POLICIA  
CORPORACION NACIONAL DE POLICIA

AVOIDAR ESTE DOCUMENTO  
ESTA ES UNA AGENCIA GOBERNACIONAL  
QUE NO TIENE PODERES ESPECIALES DEDICADOS AL  
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA  
ESTA ES UNA AGENCIA GOBERNACIONAL  
QUE NO TIENE PODERES ESPECIALES DEDICADOS AL  
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA

ANDRES HENRY TOTULLO



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100</p

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO  
Y SELLO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.- EL NOTARIO  
DOY FE.....

Ab. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE  
MANABÍ



BLANCO

BLANCO

10



# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

## ZON DE INSCRIPCION.-

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 18 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL PRESENTE AÑO Y BAJO EL NUMERO 120 AL FOLIO NUMERO 38 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE.-PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.- HABIENDOSE REALIZADO LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LAS COMPAÑIAS SAIBACAM CIA. LTDA., Y COMPAÑIA CAMARONERA CONSEXPORT CIA. LTDA, COMPARECEN LOS SEÑORES DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SU NIETO SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO , EN SU CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE SEÑOR MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES, Y SUS HIJOS SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES, IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES Y ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO..- EN EL INDICE RESPECTIVO.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 15 DE AGOSTO DEL 2019

AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE  
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES.

0010  
2019

POSSESSION Efectiva Testimonio de la Escritura

PRIMERA

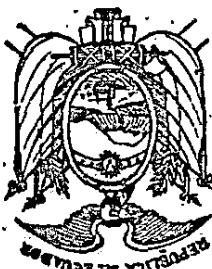
Tel. 2693342

Jaime Moracio Barberan Barberan

A B O G A D O

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA  
DEL CANTON SUCRE

REPUBLICA DEL ECUADOR



CUANTIA:

INDETERMINADA

DOLORES OLGA MARIA MIFLES RODRIGUEZ Y OTROS

A favor de

Olorgado por

De

Nº TRAMITE: 55747-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 35463

19/08/19 11:45





Factura: 002-002-000019463



20191314002P01289

JAIME HORACIO BARBERAN  
PROTOCOLIZACIÓN 20191314002P01289  
POSESIÓN EFECTIVA INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN  
NOTARIA SEGUNDA  
MAY 2019  
NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA DE CARÁQUEZ

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE JULIO DEL 2019, (11:16)

OTORGА: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA DE CARÁQUEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE:                           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| MIELES RODRIGUEZ DOLORES<br>OLGA MARIA   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 1300430871         |
| RODRIGUEZ MIELES SUCRE<br>MILTON EDUARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 1706460886         |
| RODRIGUEZ MIELES IVAN<br>FERNANDO        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 1304318429         |
| RODRIGUEZ ANGULO ANDRES<br>JAVIER        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA                 | 1310367436         |

Nombre del causante: EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL

Observaciones:

NOTARIO(A) JAIME HORACIO BARBERAN  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SUCRE-BAHIA DE CARÁQUEZ

~~NOTARIA  
SEGUNDA~~

~~SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SUCRE.-~~

**COMPARCIENTES:** DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de 79 años de edad, portadora de la cédula #1300430871, de estado civil viuda, jubilada, domiciliada en la ciudad de Bahía de Caráquez; quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de APODERADA ESPECIAL de su nieto, señor CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO, quien interviene en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, señor MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES (fallecido); SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES, de nacionalidad ecuatoriana, de 59 años de edad, portador de la cédula #1706460886, de estado civil casado, de profesión Médico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, de nacionalidad ecuatoriana, de 47 años de edad, portador de la cédula #1304318429, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez; y, ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO, de nacionalidad ecuatoriana, de 29 años de edad, portador de la cédula #1310367436, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez, quien comparece en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre, MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES (fallecido); los peticionarios comparecen en sus calidades de cónyuge sobreviviente, hijos, nietos y herederos de quien en vida fuera el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL (fallecido); ante usted muy respetuosamente solicitamos y exponemos:

- ANTECEDENTES:**
- a) De la Partida de Defunción que acompañamos vendrá a su conocimiento que falleció el causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, provincia de Manabí, el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, sin otorgar testamento.
  - b) El señor MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES, falleció en los Estados Unidos de América, el 14 de septiembre de 2008, dejando como herederos a sus hijos, CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO y ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO, a la fecha mayores de edad.
  - c) Al fallecimiento del señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, quedamos la señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y, como herederos universales sus hijos, SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES, IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, así como sus nietos, CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO, y, ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO.
  - d) Que el causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, dentro de la Sociedad conyugal que mantuvo con la señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, adquirieron los siguientes bienes inmuebles:
    - d1) Que el señor EDUARDO RODRÍGUEZ COOL, es dueño de una propiedad urbana en la Avenida Sixto Durán Ballén, del barrio Mauricio, parroquia urbana de Leonidas Plaza, de éste cantón. La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora María Angélica

Marcillo Zambrano de Quintero, Francisco Heriberto Quintero Marcillo; Dolores Amada Quintero Marcillo de Burgos y su marido Jacinto Burgos Moreira; Rosa Quintero Marcillo de Hidalgo, su marido Francisco Hidalgo Marcillo; María Regina Quintero Marcillo de Hidalgo, y su marido Segundo Hidalgo Murillo; Paula Quintero Marcillo de Marcillo y su marido Jorge Homero Marcillo Hidalgo, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo, señor Armando Baird, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Dicho lote de terreno, dentro de ésta mensuras y linderaciones: POR UN COSTADO, con veintiún metros veinte centímetros de extensión, propiedad de los vendedores; POR OTRO COSTADO, con treinta y siete metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de los vendedores; POR OTRO COSTADO, con setenta y seis metros, diez centímetros de extensión, playa del mar; y, POR EL OTRO COSTADO, con setenta y cinco metros, setenta centímetros de extensión, carretera Bahía-Chone, el fondo en el cual enajenan este lote de terreno, se denomina San Francisco. Con fecha 23 de junio del 2004, consta inscrita escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y protocolización de plano, celebrada en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, ante el Notario Público Tercero Abogada Mónica García Saltos, con fecha 8 de junio del 2004. Por esta Escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y protocolización de plano, de acuerdo a la inspección practicada tiene los siguientes linderos y medidas actuales y generales: POR EL NORTE, con ochenta metros, con el Estuario del río Chone; POR EL SUR, con 79,04 metros, con la Avenida Sixto Durán Ballén; POR EL ESTE, con 86,30 metros, con propiedad de la señora Bienvenida de Mieles; y, POR EL OESTE, con 115,20 metros, con propiedad de Jaime Cévallos; con una cabida de 7.827,00 metros cuadrados; el terreno se encuentra con cerramiento de paredes de ladrillo y piedra parcial, sin existir ningún tipo de construcción dentro del indicado terreno. La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en Litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.

d2.1.) Que la señora DOLORES MIELES DE RODRÍGUEZ COLL, acompañada de su esposo el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COOL, son dueños de un lote de terreno ubicado en los alrededores de la población de la parroquia Leonidas Plaza, de este Cantón. La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora Dalinda Delgado Gusme de Barreto y su marido Pedro Barreto Mendoza, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, señor Armando Baird, con fecha nueve de enero de mil novecientos setenta, inscrita el veintiuno de enero de mil novecientos setenta. La propiedad tiene la extensión superficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, mira a la ex línea del ferrocarril Bahía de Caráquez-Chone, con setenta y ocho metros longitud al andar; POR EL SUR, calle pública, con setenta y ocho metros de longitud; POR EL ESTE, mira a la carretera Bahía-Chone; con setenta y cinco metros de longitud; y, POR EL OESTE, camino público, con setenta y cinco metros de longitud; dentro de él existe una casa construcción de caña y techo de cadi, quedando todo incluido en la venta. La propiedad no vendida,

JHBB



no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.- d2.2.) Que el señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL es dueño de un lote ubicado en la parroquia Leónidas Plaza, del cantón Sucre. La propiedad, ha sido adquirida, por compra a la señora Dora María Coll Maristany de Rodríguez, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo del cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 7 de mayo de 1998, inscrita el 5 de junio de 1998. A su vez la propiedad fue adquirida en virtud de Donación según escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Sucre, señor Rafael Oramas González, con fecha 21 de diciembre de 1978, inscrita el 10 de julio de 1980. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con propiedad de los esposos Rodríguez Mieles; con 15,00 metros; POR EL SUR, con camino público, con 15,00 metros; POR EL ESTE, con propiedad de los esposos Rodríguez Mieles; con 20,00 metros; y, POR EL OESTE, con camino público, con 20,00 metros.- La superficie total es de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- La propiedad no vendida, no se encuentra; hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

d3) Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 13 de diciembre del 2001 consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo 28, número 37 la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, el 12 de diciembre de 2001, por lo cual consta que la Compañía Zona Franca Manabí ZOFRAMA Sociedad Anónima, da en venta a favor del señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL (casado) un lote de terreno ubicado en la Lotización Zona Franca I Etapa del cantón Montecristi, signado con el número diecisiete del sector Comercial de la Urbanización, él mismo que se encuentra circundado dentro de los siguientes linderos y medidas: MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES: POR EL FRENTE, calle número seis de la Lotización, con veinticuatro metros lineales; POR LA PARTE POSTERIOR, con terrenos destinados para áreas verdes; con veinticinco metros lineales; POR LA PARTE LATERAL DERECHA, lote número dieciocho, con cincuenta metros lineales; POR LA PARTE LATERAL IZQUIERDA, lote número dieciséis, con cincuenta metros lineales. ÁREA TOTAL: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de gravamen.

d3) Que con fecha 10 de diciembre de 1974, consta inscrita escritura de compraventa de un lote ubicado en el sitio Mauricio, parroquia Leonidas Plaza, cantón Sucre; que otorga la señora Domitila Antonia Holguín Macías viuda de Espinoza a favor del señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, celebrada en la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, ante el Notario Público Primero, señor Manuel Gregorio Hidrovo Solórzano, con fecha 29 de noviembre de 1974. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con terrenos de Cirilo Álvarez; ATRÁS, con herederos de Jacinto Espinoza Basurto; UN COSTADO, camino público; OTRO COSTADO, con Benito Marcillo aclarando que esta propiedad está atravesada por un camino que sirve de

entrada y salida de los herederos con una extensión de 10,00 hectáreas. De esta propiedad se ha dado en donación varios lotes de terrenos. La propiedad no vendida, no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

e) Así mismo, adquirieron las siguientes especies:

e1) Que el causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, es poseedor de NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, de un valor de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, de la CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA., como se justifica con la certificación electrónica obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Registro de Sociedades.-

e2) Poseedor de DOCE PARTICIPACIONES, de un valor de VEINTE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas de la CAMARONERA CONEXPORT C. LTDA., justificado mediante la certificación electrónica obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Registro de Sociedades.-

e3) La señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, es dueña y poseedora de UNA ACCIÓN ordinaria y nominativa de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que corresponden al capital de la COMPAÑÍA MANHOST S.A., la misma que fuera adquirida mediante transferencia realizada con fecha del 28 de enero de 2004, tal como consta de la copia que se adjunta.-

**PETICIÓN:** Por lo expuesto señor Notario, los comparecientes: DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES, IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO, y, ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO; en nuestras calidades de herederos del causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, y con los antecedentes antes señalados y con fundamento en la disposición constante en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicitamos que mediante Acta Notarial se sirva conceder a los comparecientes la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES INMUEBLES Y ESPECIES dejados por el causante, señor EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL, dejando a salvo derechos de terceros; acta que se inscribirá en los Registros de la Propiedad y Mercantil de los cantones Sucre y Montecristi.-

**CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.

**TRÁMITE:** El trámite es el determinado en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial.-

**IHB**

**AUTORIZACIÓN:** Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el correo electrónico [aliciacedeno@hotmail.com](mailto:aliciacedeno@hotmail.com), perteneciente a la abogada Alicia Cedeno de Balda.-

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:** Adjuntamos a la presente los siguientes documentos: Certificado de Defunción del causante, señor EDISON EDGARDO RODRÍGUEZ COLL; certificado de Matrimonio entre el causante y la señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ; certificado de Defunción del señor MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES, y 4 certificados de nacimientos; certificados de no Adeudar al GAD Municipal del cantón Sucre y GAD Municipal del cantón Montecristi; 4 certificados de solvencia de la Registraduría de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucre; 1 certificado de la Registraduría de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi; Certificaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, Registro de Sociedad de las Compañías CAMARONERAS CONEXPORT CÍA. LTDA. Y SAIBACAM CÍA. LTDA.; copia del título de la acción de la COMPAÑÍA MANHOST S.A.; copia del Poder Especial otorgado por el señor CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO a favor de la señora DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ; copias de cédulas y certificados de votación de los comparecientes.-

*Jota N de Rodriguez*  
DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ  
APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO  
C.C #1300430871

*J. M.*  
SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES  
C.C. #1706460886

*Rodríguez*  
IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES  
#1304318429

*J. M.*  
ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO  
C.C. #1310367436

*Alicia Cedeno de Balda*  
AB. ALICIA CEDEÑO DE BALDA  
MATRICULA N.511 – C.A.M.

## **PROTOCOLO**

|      |           |        |         |            |
|------|-----------|--------|---------|------------|
| 2019 | 13        | 14     | 02      | P0000      |
| AÑO  | PROVINCIA | CANTON | NOTARIA | SECUENCIAL |

**ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS  
BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR EDISON EDUARDO RODRIGUEZ**

**A FAVOR: DE LA SEÑORA DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ, QUIEN COMPARCE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE SU NIETO SEÑOR CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO, EN SU CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE QUIEN EN VIDA FUERA SU PADRE SEÑOR MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES; Y SUS HIJOS SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES, IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES Y ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO.**

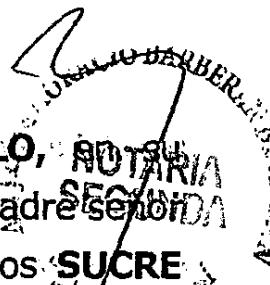
**PARA LA CUANTIA DE INDETERMINADA.**

**DI: 2**

\* \*

En la Ciudad de Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles  
treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, ante mi Abogado  
**JIAME HORACIO BARBERAN BARBERAN**, Notario Público  
Segundo del Cantón Sucre, y en atención a la petición formulada  
por la señora **DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ**,  
quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que  
representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto

JHBB



señor **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**, NOTARIO  
calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre señora  
**MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; y sus hijos **SUCRE**,  
**MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, **IVAN FERNANDO**,  
**RODRIGUEZ MIELES** y **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ**  
**ANGULO**, me solicitan receptarles sus declaraciones  
juramentadas tendientes a obtener a favor de ellos la **POSESIÓN**  
**EFFECTIVA PROINDIVISO** para lo cual me presentan los  
siguientes instrumentos: **a)** La partida de Defunción de los  
causantes; **b)** La Partida de Matrimonio; **c)** La Partida de  
Nacimiento de los Comparecientes; **c)** Certificados de solvencias  
de las propiedades y certificaciones de las acciones de las  
compañías. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me  
hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el  
numeral **DOCE**, del artículo **DIECIOCHO** de la Ley Notarial  
incorporado por la Ley reformatoria expedida el cinco de  
noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en  
el Registro oficial número **SESENTA Y CUATRO**, del **OCHO** de  
**NOVIEMBRE** de **MISMO AÑO**, en concordancia con lo que  
dispone el artículo **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS**, del código  
de Procedimiento Civil, codificado, procedo a receptar la  
declaración juramentada de la señora **DOLORES OLGA MARIA**  
**MIELES RODRIGUEZ**, quien comparece por sus propios  
derechos y por los derechos que representan en su calidad de  
**APODERADA ESPECIAL** de su nieto señor **CRISTIAN**  
**EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**, en su calidad de hijo y  
heredero de quien en vida fuera su padre señor **MARIO**  
**ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; de estado civil **VIUDA**,

portadora de la cédula de ciudadanía **uno tres cero cero cuatro tres cero ocho siete guion uno**, ecuatoriana, jubilada, de setenta y ocho años de edad, domiciliada en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo [nuevoglobo@hotmail.com](mailto:nuevoglobo@hotmail.com), teléfono **cero nueve ocho cuatro tres seis uno siete uno cuatro**; **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía **uno siete cero seis cuatro seis cero ocho ocho guion seis**, ecuatoriano, médico, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo [dermidocitor60@gmail.com](mailto:dermidocitor60@gmail.com); teléfono **cero nueve ocho cuatro tres seis uno siete uno uno**; **IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía **uno tres cero cuatro tres uno ocho cuatro dos nueve**, ecuatoriano, ingeniero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la Ciudad de Bahía de Caráquez; correo electrónico [ivanrodriguezmieles@hotmail.com](mailto:ivanrodriguezmieles@hotmail.com), teléfono **cero nueve ocho ocho nueve nueve cero uno seis dos**; **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía **uno tres uno cero tres seis siete cuatro tres guion seis**, ecuatoriano, estudiante, de veintinueve años de edad, domiciliado en esta Ciudad de Bahía de Caráquez; correo electrónico [andyrodr16@gmail.com](mailto:andyrodr16@gmail.com), mi teléfono **cero nueve ocho nueve dos cero cero uno nueve cuatro**; de conocerlos doy fe e instruidos por mi sobre las obligaciones que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, en forma declaran: **a) Que los causantes fallaron**

JHBB

NOTARIO PÚBLICO  
ARACIO BARBERA

con fechas **DIECIOCHO** de **FEBRERO** de **DOS MIL DIECINUEVE**, en la Ciudad de Bahía de Caráquez; y **CATORCE** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL OCHO**, en Los **ESTADOS UNIDOS** respectivamente; de estado civil casados; b) Que el causante señor **EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL** procreó **TRES** hijos; **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES**, **IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES** y **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES** (fallecido), deja a dos hijos **ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO** y **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**; c) Que los fallecidos señor **EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL** y **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; deja como bien hereditario: **UNO**). - 1) Que el señor **EDUARDO RODRÍGUEZ COOL**, es dueño de una propiedad urbana en la Avenida Sixto Durán Ballén, del barrio Mauricio, parroquia urbana de Leónidas Plaza, de éste cantón. La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora María Angélica Marcillo Zambrano de Quintero, Francisco Heriberto Quintero Marcillo; Dolores Amada Quintero Marcillo de Burgos y su marido Jacinto Burgos Moreira; Rosa Quintero Marcillo de Hidalgo, su marido Francisco Hidalgo Marcillo; María Regina Quintero Marcillo de Hidalgo, y su marido Segundo Hidalgo Murillo; Paula Quintero Marcillo de Marcillo y su marido Jorge Homero Marcillo Hidalgo, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo, señor Armando Baird, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Dicho lote de terreno, dentro de ésta mensuras

y linderaciones: **POR UN COSTADO**, con veintiún metros veinte centímetros de extensión, propiedad de los vendedores; **POR OTRO COSTADO**, con treinta y siete metros, cuarenta centímetros de extensión, propiedad de los vendedores; **POR OTRO COSTADO**, con setenta y seis metros, diez centímetros de extensión, playa del mar; y, **POR EL OTRO COSTADO**, con setenta y cinco metros, setenta centímetros de extensión, carretera Bahía-Chone, el fondo en el cual enajenan este lote de terreno, se denomina San Francisco. Con fecha 23 de junio del 2004, consta inscrita escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y protocolización de plano, celebrada en la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, ante el Notario Público Tercero Abogada Mónica García Saltos, con fecha 8 de junio del 2004. Por esta Escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y protocolización de plano, de acuerdo a la inspección practicada tiene los siguientes linderos y medidas actuales y generales: **POR EL NORTE**, con ochenta metros, con el Estuario del río Chone; **POR EL SUR**, con 79,04 metros, con la Avenida Sixto Durán Ballén; **POR EL ESTE**, con 86,30 metros, con propiedad de la señora Bienvenida de Mieles; y, **POR EL OESTE**, con 115,20 metros, con propiedad de Jaime Cevallos; con una cabida de 7.827,00 metros cuadrados; el terreno se encuentra con cerramiento de paredes de ladrillo y piedra parcial, sin existir ningún tipo de construcción dentro del indicado terreno. La propiedad no se encuentra hipotecada, embargada, en Litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.-

**2.1.) Que la señora DOLORES MIELES DE RODRÍGUEZ COLL,** acompañada de su esposo el señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COOL**, son dueños de un lote de terreno ubicado en

JHBB

ARACIO BAILER  
NOTARIO PÚBLICO  
SEGUNDO

los alrededores de la población de la parroquia Leónidas Plaza, de este Cantón. La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora Dalinda Delgado Cusme de Barreto y su marido Pedro Barreto Mendoza, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, señor Armando Baird, con fecha nueve de enero de mil novecientos setenta, inscrita el veintiuno de enero de mil novecientos setenta. La propiedad tiene la extensión superficial de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, mira a la ex línea del ferrocarril Bahía de Caráquez-Chone, con setenta y ocho metros longitud al andar; **POR EL SUR**, calle pública, con setenta y ocho metros de longitud; **POR EL ESTE**, mira a la carretera Bahía-Chone, con setenta y cinco metros de longitud; y, **POR EL OESTE**, camino público, con setenta y cinco metros de longitud; dentro de él existe una casa construcción de caña y techo de cadi, quedando todo incluido en la venta. La propiedad no vendida, no se encuentra hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito. - 2.2.)

Que el señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, es dueño de un lote ubicado en la parroquia Leónidas Plaza, del cantón Sucre. La propiedad, ha sido adquirida, por compra a la señora Dora María Coll Maristany de Rodríguez, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad ante el Notario Público Segundo del cantón Sucre, Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 7 de mayo de 1998, inscrita el 5 de junio de 1998. A su vez la propiedad fue adquirida en virtud de Donación según escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Sucre, señor Rafael Oramas González, con fecha 21 de diciembre de 1978, inscrita el 10 de julio de 1980. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes

linderos y medidas: **POR EL NORTE**, con propiedad de los esposos Rodríguez Mieles, con 15,00 metros; **POR EL SUR**, con camino público, con 15,00 metros; **POR EL ESTE**, con propiedad de los esposos Rodríguez Mieles, con 20,00 metros; y, **POR EL OESTE**, con camino público, con 20,00 metros.- La superficie total es de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.**- La propiedad no vendida, no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.- **3)** Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 13 de diciembre del 2001 consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo 28, número 37 la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, el 12 de diciembre de 2001, por lo cual consta que la Compañía Zona Franca Manabí ZOFRAMA Sociedad Anónima, da en venta a favor del señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL** (casado) un lote de terreno ubicado en la Lotización Zona Franca I Etapa del cantón Montecristi, signado con el número diecisiete del sector Comercial de la Urbanización, él mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:** **POR EL FRENTE**, calle número seis de la Lotización, con veinticuatro metros lineales; **POR LA PARTE POSTERIOR**, con terrenos destinados para áreas verdes, con veinticinco metros lineales; **POR LA PARTE LATERAL DERECHA**, lote número dieciocho, con cincuenta metros lineales; **POR LA PARTE LATERAL IZQUIERDA**, lote número dieciséis, con cincuenta metros lineales. **ÁREA TOTAL: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.** Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la

JHBB

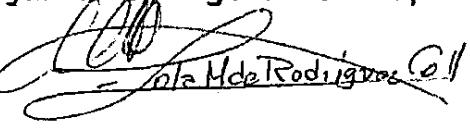
JUAN BARBERO

NOTARIO  
SOCIAL

propiedad antes descrita se encuentra libre de gravamen. Que con fecha 10 de diciembre de 1974, consta inscrita escritura de compraventa de un lote ubicado en el sitio Mauricio, parroquia Leónidas Plaza, cantón Sucre; que otorga la señora Domitila Antonia Holguín Macías viuda de Espinoza a favor del señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, celebrada en la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, ante el Notario Público Primero, señor Manuel Gregorio Hidrovo Solórzano, con fecha 29 de noviembre de 1974. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE**, con terrenos de Cirilo Álvarez; **ATRÁS**, con herederos de Jacinto Espinoza Basurto; **UN COSTADO**, camino público; **OTRO COSTADO**, con Benito Marcillo aclarando que esta propiedad está atravesada por un camino que sirve de entrada y salida de los herederos con una extensión de **DIEZ HECTAREAS**. De esta propiedad se ha dado en donación varios lotes de terrenos. La propiedad no vendida, no se encuentra, hipotecada, embargada, en Litis, ni ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito.- e) Así mismo, adquirieron las siguientes especies: 1) Que el causante, señor **EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL**, es poseedor de **NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES**, de un valor de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, de la **CAMARONERA SAIBACAM CÍA. LTDA.**, como se justifica con la certificación electrónica obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Registro de Sociedades.- 2) Poseedor de **DOCE PARTICIPACIONES**, de un valor de **VEINTE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

cada una y que se encuentran debidamente pagadas y suscritas de la **CAMARONERA CONSEXPORT C. LTDA.**, justificado mediante la certificación electrónica obtenida de la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Registro de Sociedades.- **3)** La señora **DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**, es dueña y poseedora de **UNA ACCIÓN** ordinaria y nominativa de **CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA**, que corresponden al capital de la **COMPAÑÍA MANHOST S.A.**, la misma que fuera adquirida mediante transferencia realizada con fecha del 28 de enero de 2004, tal como consta de la copia que se adjunta.- Que lo afirmado se ratifican con las partidas de Defunción, Matrimonio, Nacimiento, y certificados de solvencia incorporados a esta acta. Por lo que cumplidos con los requisitos previstos en las referida normas legales antes citadas, concedo la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISA** del bien dejado por el difunto señor **EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL y MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; a favor de la señora **DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de su nieto señor **CRISTIAN EDUARDO RODRIGUEZ ANGULO**, en su calidad de hijo y heredero de quien en vida fuera su padre señor **MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES**; y sus hijos **SUCRE MILTON EDUARDO RODRIGUEZ MIELES, IVAN FERNANDO RODRIGUEZ MIELES y ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO**, como únicos y universales herederos, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar.-

JHBB  
El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma.- Para constancia, suscribe la presente acta notarial, los comparecientes junto conmigo el notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

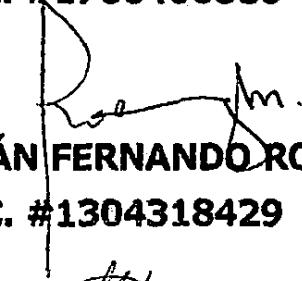
  
**DOLORES OLGA MARÍA MIELES RODRÍGUEZ**

C.C #1300430871

**APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR CRISTIAN EDUARDO  
RODRÍGUEZ ANGULO**

  
**SUCRE MILTON EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES**

C.C. #1706460886

  
**IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES**

C.C. #1304318429

  
**ANDRÉS JAVIER RODRÍGUEZ ANGULO**

C.C. #1310367436

  
NOTARIO  
SEGUNDO  
EL NOTARIO

ELAB/C.Y.M.G.

SE OTORGO, ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
P R I M E R A COPIA CERTIFICADA QUE FIRMO, SIGNO Y  
SELLO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.- EL NOTARIO  
DOY FE.



D. Jaime H. Barberán Barberán  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE  
MANABÍ

BLANCO

BLANCO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300430871

NOTARIA  
SEGUNDA

Nombres del ciudadano: MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA

UADOUK

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO

JUL 2019  
Ab. James Barberan Barberan  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE  
MANABÍ

Nombres del padre: MIELES GARCIAS SUCRE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ BIENVENIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

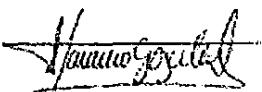
Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDORANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABÍ - SUCRE

Nº de certificado: 196-245-79698



196-245-79698



Lodo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**

MELLES RODRIGUEZ  
 COLORIBA GUGA MARÍA  
 LUISMILY NACIONAL  
 MANABÍ

SUJET  
 BANCA DE GUAYACÉZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 13/01/12/08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEÑOR: MUJER  
 ESTADO CIVIL: VIVO  
 EDIMON EDUARDO  
 RODRIGUEZ COLE

130043087-1



| INSTRUCCIÓN                        | PROFESIÓN / OCUPACIÓN | Nº DE DOCUMENTO |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| SUPERIOR / VARIOS                  | JUDICIO               | 1434474244      |
| APPELLIDOS Y NOMBRE(S) DEL PAPEL   |                       |                 |
| MELLES GARCIAS BACIG ANTONIO       |                       |                 |
| APPELLIDOS Y NOMBRE(S) DE LA MADRE |                       |                 |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ LIZ BERNARDINA |                       |                 |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN        |                       |                 |
| PONTOCALLO                         |                       |                 |
| 2019-03-14                         |                       |                 |
| FECHA DE EXPIRACIÓN                |                       |                 |
| 2023-03-14                         |                       |                 |

*[Handwritten signatures over the form]*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

JHBB

Número único de identificación: 1706460886



Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON  
EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA ORDOÑEZ SOPHIA KARINA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 1993

Nombres del padre: RODRIGUEZ EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABÍ - SUCRE

ORARIO BARBERÁN  
NOTARIA  
SEGUNDO  
CUADOR

CERTIFICO: Que la presente  
es fiel copia del original.

Ab. Jaime H. Barberán  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN SUCRE  
MANABÍ

Nº de certificado: 198-247-06537



198-247-06537

Vicente Tafano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ MIELES

SUCRE MILTON EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

MANTA

SUCRE

BANIA DE CARAZOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

PERZA ORDOÑEZ

SOPHIA KARINA

170646088-6



INSTRUCCIONES

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

RODRIGUEZ EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MIELES DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2019-04-08

FECHA DE EXPIRACION

2029-04-08

CORP. REG. CIVIL CP GUAYAQUIL

PROYECCION

MEXICO

VIAJE 1222

*[Signature]*  
FIRMA DEL GOMERO  
SECCIONAL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOMERO  
SECCIONAL

IDECU170646088-62<<<<<<<<<  
6005074-2904087ECU<<<<<<<<<  
RODRIGUEZ-MIELES-SUCRE-MILTON

CERTIFICADO DE VOTACION

0017.M

0017 - 240

170646088

RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO

APLICANTE AUTORIZADO

PROTESTA: MANTA

ESTADO: SUCRE

MUNICIPIO: BANIA DE CARAZOZ

ZONA: 3

ELECCIONES

CONSTITUYENTES

2019

CIUDADANO:

RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON

ESTADO: SUCRE

MUNICIPIO: BANIA DE CARAZOZ

ZONA: 3

</

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1304318429

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ COLL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES LOLITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABI-SUCRE-NT 2 - MANABI - SUCRE

Nº de certificado: 194-247-06643



194-247-06643

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y LIBERACIÓN

LETRA: C

CITUDANIA

ESTADO Y MUNICIPIO

RODRIGUEZ SUCLES

IVAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

EDAD:

BAINA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

130431842-9

DESTRICCIÓN PROFESIONAL / OCUPACIÓN:

SUPERIOR EMPRESARIO

APLICACIÓN VACUNAS O INJERTOS:

RODRIGUEZ COLL EDUARDO

APLICACIÓN TUBERCULOSIS VIVA ATENCIÓN

MISCELENIA

INICIO Y FECHAS DE EDUCACIÓN:

APLICACIÓN

FECHA DE ENTRADA:

2024-08-10

V03357222

CERTIFICADO DE NO ALCALDÍA

27-08-2024

0010 M 0010-340 1304318429

RODRIGUEZ SUCLES IVAN FERNANDO

APLICACIÓN Y MIGRACIÓN

AÑO 2024

PROVINCIA: MANABÍ

CUENCA, YUCRE

PARROQUIA: BAINA DE CARAQUEZ

CODIGO:

EL BOLÍVAR

GUAYACAMONTE

EL BOLÍVAR

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA  
SEGUNDA

JHBB

Número único de identificación: 1310367436

Nombres del ciudadano: RODRÍGUEZ ANGULO ANDRÉS JAVIER



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RODRIGUEZ MIELES MARIO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANGULO GOMEZ DIANA MARCELA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

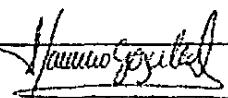
Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: CLAUDIA YADIRA MEDRANDA GARCIA - MANABÍ-SUCRE-NT 2 - MANABÍ - SUCRE

Nº de certificado: 199-247-06834

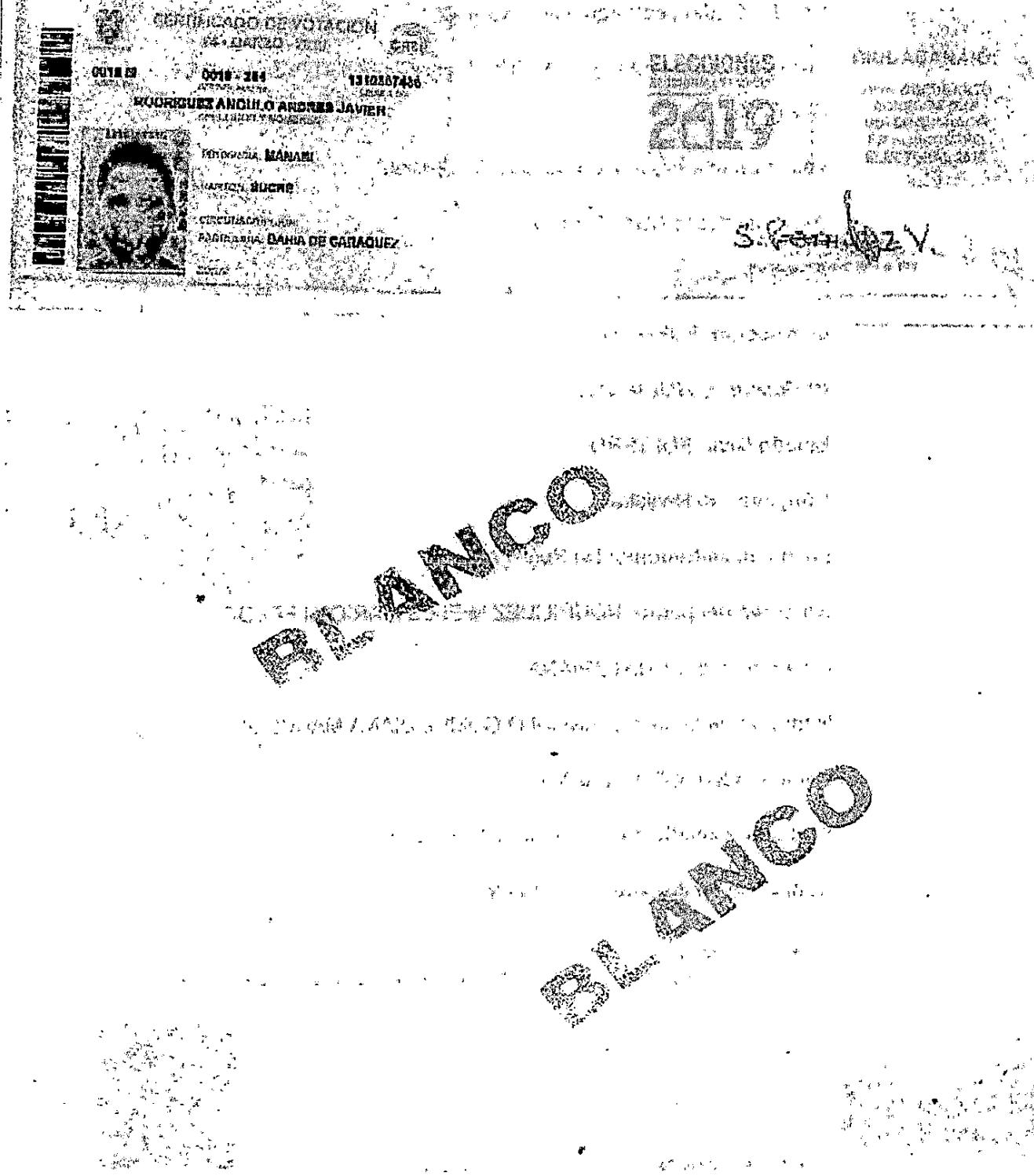
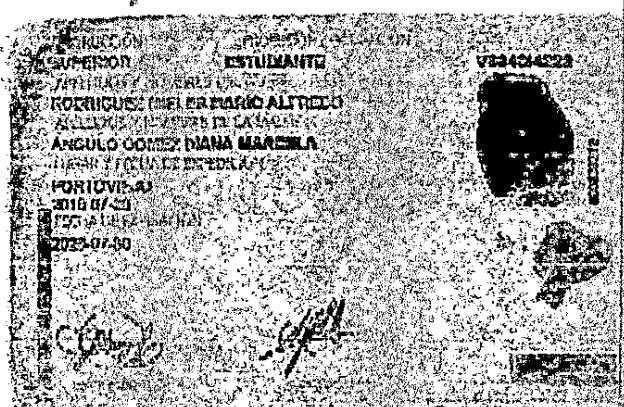


199-247-06834



Lodo. Vicente Taiana G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación







# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BABIA DE CARÁQUEZ, LEÓNIDAS PLAZA - CHAPAROTÓ - SAN ISIDRO

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal, CERTIFICO: QUE EL SEÑOR EDUARDO RODRIGUEZ COOL, es dueño de una propiedad urbana en la Avenida Sixto Duran Ballén del sector Mauricio de la Parraquiu urbana de Leónidas Plaza, de este Cantón.

La propiedad, ha sido adquirida por compra a la Señora María Angelica Marcillo Zambrano de Quintero, Francisca Heriberto Quintero Marcillo, Dolores Amado Quintero Marcillo de Burgos y su marido Justino Burgos Moreira, Rosa Quintero Marcillo de Hidalgo su marido Francisco Hidalgo Marcillo, María Regina Quintero Marcillo de Hidalgo, y su marido Segundo Hidalgo Marcillo; Paulio Quintero Marcillo de Marcillo y su marido Jorge Homero Marcillo Hidalgo, de conformidad, con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo, Señor Armando Laird, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Dicho lote de terreno, dentro de estas medidas y linderaciones, POR UN COSTADO, con veintimetros, veinte centímetros, de extensión, propiedad de los vendedores, POR OTRO COSTADO, con treinta y siete metros, cuarenta centímetros, de extensión, propiedad de los vendedores, POR OTRO COSTADO, con setenta y seis metros, diez centímetros de extensión, playa del mar, Y, POR EL OTRO COSTADO, con octenta y cinco metros, setenta centímetros de extensión, carretera Bahía-Chone, el fondo en el cual ensayan este lote de terreno, se denomina San Francisco.

Con fecha 23 de Junio del 2004, consta inscrita escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y practicación de plano, celebrada en la ciudad de San Gregorio de Portovicio ante el Notario Público Tercero Abogada Mónica García Salas, con fecha 5 de Junio del 2004.

Por esta escritura de Rectificación de cabida, medidas y linderos y practicación de plano, de acuerdo a la inspección practicada tiene los siguientes linderos y medidas actuales y generales, POR EL NORTE: Con ochenta metros, con el Estuario del Río Chone. - POR EL SUR: Con 79,40metros, con la Avenida Sixto Duran Ballén. - POR EL ESTE: Con 86,30metros, con propiedad de la señora Bienvenida de Mieles. Y POR EL OESTE: Con 115,20metros, con propiedad de Jaime Cavallos, con la cabida de 7.827,00mts<sup>2</sup>. El terreno se encuentra con cerramiento de paralelo de ladrillo y piedra pizarra, sin existir ningún tipo de construcción dentro del indicado terreno.

La propiedad, no se encuentra hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrita - RAZON: Se declara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que asumo las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal N°.0001-Dn Falsa 31 de Marzo del 2017, por Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Babia de Caráquez, 21 de Junio del 2019

DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SUCRE  
LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DOCUMENTACIÓN DOLOSAMENTE EXIGEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

CUAQUIER ENMENDADURA O ALTERACIÓN A ESTE DOCUMENTO LO INVADA, EL INTERESADO DEBE COMUNICARLA QUIEN HALLA UN ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SU ASESOR

VALIDO DÍAS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

36406

No. de RUC de la Compañía:

1381702701001

Nombre de la Compañía:

CAMARONERA SAIBACAM CIA.LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

| No. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                              | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | CAPITAL    | MEDIDAS CAUTELARES |
|-----|----------------|-------------------------------------|--------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1   | 13903720002    | DRA. VIVIANA IBARRA DOLCE MIGUELITO | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 20.000  | N                  |
| 2   | 13803300512    | RODRIGUEZ GALL EDUARDO PRIYARDO     | ECUADOR      | NACIONAL          | \$ 800.000 | N                  |

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:** 1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no estipula ni prohíbe ninguna cesión de la totalidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicado todo, se anotará el certificado de aprobación correspondiente, calificándole uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, al párrafo final del citado artículo determina adicionalmente que, "De la escritura de cesión se tomará razón al margen de la inscripción referente a la cesión de la propiedad, así como al margen de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de la compañía su responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros establecidos y marginaciones respectivas cumplir la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume resarcimiento de la viciuosidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro; pues recuerde venir lo prescrito en el Art. 260 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DE LOS PRESENTES DOCUMENTOS COMO: SUPRESIONES, ANOTACIONES, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN**

**FECHA DE EMISIÓN:** 15/07/2019 10:44:25

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercies.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercies.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:

50002897169



# SUPERINTENDENCIA DE INSURANCIAS, TALLERES Y FABRICAS

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

## **SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

**No. de Expediente:**

14152

**No. de RUC de la Compañía:**

Digitized by srujanika@gmail.com

**Nombre de la Compañía:**

ACTIVA

### **Disposición judicial que afecta la competencia:**

**UNIVERSITY**

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:**

2,000,000

Señala constancia que, la presente norma de ésta viguada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, quien no evita la genuina dimensión respecto de la titularidad de las participaciones, ya que, en el Art. 118 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones ya dice: "...en el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, previa esta, se anulará el certificado de Aportación correspondiente, extiniéndose uno nuevo a favor del cesionario". Dado luego, el párrafo final del citado artículo, determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sacará razón al margen de la libreta relativa a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la institución de constitución en el correspondiente protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías la responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registrar en los libros anteriores y márgenes respectivos formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud asimismo la institución de tribunales administrativos no admite la presunción de la veracidad y legalidad de las creaciones de compañías norteamericanas, responsabilidad alargada y de a fondo las variaciones que en la propiedad de los mismos pueden ocurrir en el futuro, pues recordar con la pertinencia en el Art. 360 de la Ley de Compañías, artículo 3º, las admisiones de las compañías con autorización para ser la compañía y los errores: "sin la pertinencia y exactitud de los libros de la compañía". Exigiendo que pueda ser verificado por la Superintendencia de Compañías, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTAQUERAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 16/07/2019 10:50:30

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.superciencias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.superciencias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:

50002897206

ARGUAGADO-DRNNS VICENTE GORDOVA FARRAN, RECAUTADOO un  
LA PROPIEDAD Y MERCIANTIL, DEL CANTON HUICHE, A UNA DEDICACION  
PARTE INTEGRAL X EN FORMA LIBRE, CERTIFICADA, QUE LA SUSTITUA REGULARMENTE  
MIERLES DE ROMERIGUEZ UQUI, ACOMPANADA DE SU HEREDOS HI-  
SEÑOR EDUARDO ROMERIGUEZ COOL, SOON DUEÑOS DE UN LOTE DE TERRERA,  
UBICADO AN LOS ALVEDEDORES DE LA POCATERRA DE LA PARROQUIA LA CONSOLACION  
DE BARRIENTOS Y AL MARGEN DEL RIO TULARETOMO, DE CONFORMIDAD, CON LA DOCUMENTACION  
QUE SE HA DELEGADO, HA SIDO ADQUERIDA, POR COMPTO DE LA Sra MARIA JULIANA GALLEGO  
CON TECNICA DIFERENTE DE EMBETO DE MIL NOVEDADAS SISTEMA, INCORPORANDO  
ELEMENTOS DE NUEVOS TECNICAS, AFINES AL ESTA CLASE, REGRUENDO, DESPUES ARMANDO RAZA  
CALABAZADA UN ESTA CLASE, AFINES AL ESTA CLASE, REGRUENDO, DESPUES ARMANDO RAZA  
ENERO DE MIL NOVOCENTOS SETENTA.

Городской музей  
имени А.С.Пушкина

## *Ortografia de la Confidencia y Misiones del*





# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

JHBD BAHIA DE CARAQUEZ - LLUNAHS PLAZA CHALLAO TO SAN JUAN  
REGISTRO MERCANTIL

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal: CERTIFICO; que el señor EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL, es dueño de un lote ubicado en la Parroquia Leónidas Plaza del Cantón Sucre.

La propiedad, ha sido adquirida, por compra a la señora Dora María Coll Maristany de Rodriguez, de conformidad con la escritura celebrada en esta ciudad, ante el Notario Público Segundo del Cantón Sucre Abogado Pedro Dávila Talledo, con fecha 7 de Mayo de 1998, inscrita el 5 de Junio de 1998. A su vez la propiedad fue adquirida en virtud de Donación según escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Sucre señor Rafael Oramas González, con fecha 21 de Diciembre de 1978, inscrita el 10 de Julio de 1980.-

La propiedad, se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites y medidas, POR EL NORTE; con propiedad de los esposos Rodriguez Mieles, con 15,00 metros, POR EL SUR; con camino publico, con 15,00 metros, POR EL ESTE; con propiedad de los esposos Rodriguez Mieles, con 20,00 metros, POR EL OESTE; con camino publico, con 20,00 metros. **la superficie total es de TRES CIENTOS METROS CUADRADOS (300,00 M<sup>2</sup>)**.

**CLAUSULA ESPECIAL:** mediante la presente clausula, los contratantes han decidido, que el bien materia de este contrato será Usufructuado por "La Vendedora" mientras ella viva en la totalidad del bien, y luego de su muerte será de uso exclusivo de "El Comprador".

La propiedad no se encuentra, hipotecada, embargada, en litis, y no ha pasado a tercer poseedor o tenedor debidamente inscrito. **RAZON:** Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que asumi las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-GATH- 2017 de Hecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nominadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Bahía de Caráquez, 12 de Junio del 2019

AB. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE  
LOS DATOS CONDONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON RESPONSABLES AL CERTIFICANTE

CUALQUIER EMBELLESCIMIENTO O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA. EL INTERESADO DEBE COMPROBAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SU ASISTENTE.

VIA TELEX 100-111-111

# MANHOST S.A.

DOMINIO MANTA-ECUADOR

VALOR DE ESTE TITULO EN U\$S 5.500,00

TITULO NO. 0861

CONTENTIVO DE 1 ACCION(ES)

DESDE LA ACCION No. 0823 A 10.000

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO U\$S 1.800,000,00

CAPITAL AUTORIZADO U\$S 13.200,000,00

DIVIDIDO EN 1.200 ACCIONES

VALOR NOMINAL DE CADA ACCION ES U\$S 8.500,00

CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR HOWARD JOHNSON MANTA ES PROPIETARIO(A) DE 1 ACCION(ES), ORIGINALES, NOMINATIVAS DE CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USS 5.500,00) CADA UNA, EMITIDA A SU FAVOR Y QUE CORRESPONDEN AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA MANHOST S.A. Y COMO ACCIONISTA TITULAR DE ESTAS ACCIONES, TIENE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONFIEREN A LOS ACCIONISTAS.

La compañia LAGOCENTRO S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil el 12 de diciembre de 1997 por Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 14 de enero de 1998, de fojas 139,276 a 139,333, número 20.797.

Mediante escritura pública otorgada el 5 de mayo del 2001 ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, la compañía LAGOCENTRO S.A. cambió su denominación social por la de MANHOST S.A. y reformó su Estatuto Social, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de octubre del 2001.

Con fecha 1 de febrero del 2001 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, se elevó a escritura pública la fusión por absorción de la compañía GASWORLD S.A. por MANHOST S.A. y la disolución anticipada de la primera, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de marzo del 2003.

El 21 de octubre del 2003 mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, se realizó el Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos de la Compañia MANHOST S.A., aprobados por la Intendencia de Compañías, según Resolución Nro. 03-G-DIC-0006720 de fecha 26 de octubre, inscritas en el Registro Mercantil de cantón Manta el 21 de noviembre del 2003 y con los Resoluciones Nros. 03-G-DIC-0007144 y 03-G-DIC-0007251 de 17 y 21 de noviembre del 2003 inscritas en el Registro Mercantil del cantón Manabí el 24 de noviembre del 2003.

Manabí, 9 de diciembre de 2003

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN MONTECRISTI



## CERTIFICADO REGISTRAL

P-3899-TREM

NOTARIO

Fecha de Apertura: Montecristi 09 de Julio del 2019

**CERTIFICADO:** Abogada, Tricia Rosalindry Eche Macías, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi; a petición escrita de o petición escrita de San Alvaro Tomás Romero, C.E.R.T.I.F.I.C.O. Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 13 de Diciembre del 2001. Consta inscrita en el Registro de Propiedad con el Tomo (28) número (37). La escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 13 de Diciembre del 2001. Por lo cual consta que la Compañía Zona Franca Manabí ZOFAMA Sociedad Anónima, da en venta a favor del señor: Edison Eduardo Rodríguez Coll (casado). Un lote de terreno ubicado en la Localización Zona Franca I Etapa del Cantón Montecristi, signado con el número Diccionario del Sector Comercial de la Urbanización, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

### MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

Por el Frente: Calle número Seis de la Urbanización, con Veinticinco metros lineales.

Por la Parte Posterior: Con terrenos destinados para áreas verdes, con Veinticinco metros lineales.

Por la Parte Lateral Derecha: Lote número Dieciocho, con Cincuenta metros lineales.

Por la Parte Lateral Izquierda: Lote número Dieciséis, con Cincuenta metros lineales.

Área total: Un Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados.

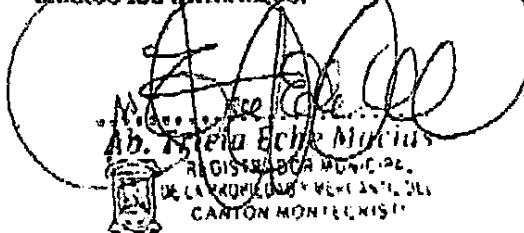
Mediante una revisión realizada en los respectivos libros de registros consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de gravámenes.

Quisiera constatar que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existen; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Haciendo constar que cuando asumí el cargo no se realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los libros y archivos del Registro por parte del Registrador saliente, lo cual se notificó al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, incorrectos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares que puedan incluir o lucir incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos registrados son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

**RAZÓN:** Siento comunicar que el día de hoy 03 de Octubre del 2017, a las 15h30 pm, mediante transmisión Q001-RPMM-TREM-2017, se cambió el membrete y tipo de letra de los trámites despachados del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, quedando sin efectos los anteriores.



Válida de Certificado 30 días

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto  
De este certificado lo invalida.

Emitido: Montecristi 09 de Julio del 2019

Elaborado por: Dolores Quijije Santana

Buscado por: Lourdes Pilligua Pilligua

Hora: 10h19

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

RODRIGUEZ MIELES MARIO ALFREDO

NUI/Pasaporte: 1705115630

Sexo: HOMBRE

Edad: 41

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de registro de defunción: 7 DE OCTUBRE DE 2008

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Tomo / Página / Acta: 1 / 323 / 323

Datos del padre: EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL

Datos de la madre: DOLORES OLGA MARIA MIELES RODRIGUEZ

Nombre del / la cónyuge o conviviente: SILVIA LORENA CASTRO

Causas del fallecimiento: No Registra

Información confirmada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2010

Emitido: DUDU EVANCHE MONGAYO VERA

Nº de certificado: 196-230-27050



196-230-27050

Lcdo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del fallecido/a:

RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO

NIV/Pasaporte: 1300338512

Sexo: HOMBRE

Edad: 83

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 18 DE FEBRERO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de defunción: 18 DE FEBRERO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Tomo / Página / Acta: 1 / 25 / 25

Datos del padre: RODRIGUEZ MII. TON

Datos de la madre: COLL DORA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA

Causas del fallecimiento: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NEUMONIA BACTERIANA, ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR

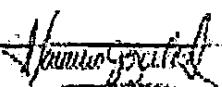
Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DUO EVAGNE MONCAYO VERA

Nº de certificado: 190-230-28891



190-230-28891



Licdo. Vicente Tatano G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO

NUI/Pasaporte: 1304318429 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1972

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABÍ/SUCRE/BAHÍA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de nacimiento: 1972

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABÍ/SUCRE/BAHÍA DE CARAQUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 10 / 210

Datos del padre: RODRIGUEZ COLL EDUARDO

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: MIELES LOLITA

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DUDDU EVAGNE MONCAYO VERA

Note: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 198-230-29265



198-230-29265

Ledo, Vicente Tatano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

**CERTIFICADO DE MATRIMONIO**

La Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**Fecha de registro de matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1959**

**Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):**

**ECUADOR/MANABÍ/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ**

**Tomo / Página / Acta: 1 / 51 / 202**

**CÓNYUGES**

**MIELES RODRIGUEZ DOLORES OLGA MARIA**

**NUI/Pasaporte: 1300430871**

**Nacionalidad: ECUATORIANA**



**RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO**

**NUI/Pasaporte: 1300338512**

**Nacionalidad: ECUATORIANA**



Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emitido: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nº de certificado: 192-230-28396



192-230-28396



Lcda. Vicente Tafanó G.

Notaria General del Distrito Civil, Identificación y Cédulación





# CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédula, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RODRIGUEZ ANGULO CRISTIAN EDUARDO

NUI/Pasaporte: 1308280252 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1987



Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de nacimiento: 1987

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 138 / 676.

Datos del padre: MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MIELES

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: DIANA MARCELA ANGULO GOMEZ

NUI/Pasaporte: No Registra Nacionalidad: COLOMBIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emitió: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 193-230-27443



193-230-27443

Lcdo. Vicente Taiana G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédula



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO

NUI/Pasaporte: 1708480888 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1960

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABÍ/SUCRE/BAHÍA DE CARAQUEZ

Fecha de registro de nacimiento: 1960

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABÍ/SUCRE/BAHÍA DE CARAQUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 102 / 203

Datos del padre: RODRIGUEZ EDUARDO

NUI/Pasaporte: No Registrado Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: MIELES DOLORES

NUI/Pasaporte: No Registrado Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2010

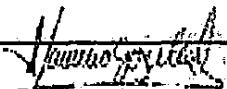
Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computerizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 190-230-29146



190-230-29146

  
Lcdo. Vicente Tafano G.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

## CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

**RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER**

NUI/Pasaporte: 1310367436 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1980

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de registro de nacimiento: 1991

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 2 / 284 / 684

Datos del padre: RODRIGUEZ MIELES MARIO ALFREDO

NUI/Pasaporte: 1705115630 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: ANGULO GOMEZ DIANA MARCELA

NUI/Pasaporte: 1709482994 Nacionalidad: COLOMBIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2018

Emisor: DUDU EVAGNE MONCAYO VERA

Note: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

Nº de certificado: 193-230-29437



193-230-29437



Ledo, Vicente Talano Q.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación



CONSEJERÍA DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

THE GREENWOOD

POWER SPECIAL NO 43 / 2012

卷之三

四

NO. 2

**CHRISTIAN EGUARDO MORALES ANGULO**

**AGENCY CONSULANT**

**ANDRE RESTE AND RIBIJO IRILLO**

**VIAJE DE 00:00  
AEROPUERTO CONSULAT**

**2019-01-01  
ESTADOUNIDENSE**

de julio de 2019. Escribir en su pasaporte o documento de identidad que se le ha emitido en el país de  
Estados Unidos (Poder Ejecutivo) o Consulado de Ecuador (Ministerio de Relaciones Exteriores). De acuerdo  
a la legislación - Quien es persona de buena conducta, no violencia, ni ordinaria o criminal, no ha sido  
acusado o juzgado por delitos graves y no ha sido condenado por tales delitos.



NOTARIO  
SEGUNDO

ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA  
CALLE 100 COL. 100  
CP 42100 TOLUCA, EDOMEX

REG. N.º ECU A6170586 10028024

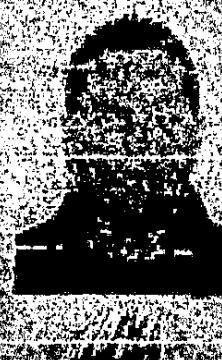
NOMBRE: CECILIA ANGELA

TESTIGO: JUAN CARLOS

FECHA: 16-1-8/1987

LUGAR: ECUADOR

TIPO: 101



P. FEDUCIO DE TUEZ - ANGELA & CRISTIAN & EDUARDO

A6170586281108702701M2 005613062302 22-134



# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHÍA DE CARÁQUEZ - LEÓNIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE, a petición verbal de parte interesada y en forma legal, CERTIFICO, Que con fecha 10 de Diciembre de 1974, consta inscrita escritura de compra venta de un lote ubicado en el sitio Mauricio de la Parroquia Leónidas Plaza, de este Cantón.-

que otorga la señora Domitila Antonia Holguín Macias viuda de Espinoza a favor del SEÑOR EDISON EDUARDO RODRIGUEZ COLL, celebrada en la ciudad de Calceta del Cantón Bolívar, ante el notario público primero señor Manuel Gregorio Hidrovo Solórzano, con fecha 29 de Noviembre de 1974.-

La propiedad, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas, FRENTE, con terrenos de Cirilo Álvarez, ATRÁS, con herederos de Jacinto Espinoza Basurto, UN COSTADO, camino público, OTRO COSTADO, Benito Marcillo, aclarando que esta propiedad está atravesada por un camino que sirve de entrada y salida de los herederos con una extensión de 10,00 hectareas.-

De esta propiedad, se han dado en donación varios lotes de terrenos. Una parte a favor de la Fundación SRI SATHYA SAI BABA, extensión 3.280mts2, inscrita el 26 de Marzo de 1999.-

Otra parte, a favor de la señora Sofía Farías, extensión 115,50Mts2, inscrita 06 de Diciembre del 2006.-

Otra parte a favor del señor Luis Solórzano Basurto, extensión 115.50Mts2, inscrita el 18 de Marzo del 2009.-

Otra parte a favor de Mariana Zambrano López, inscrita el 6 de Agosto del 2009, extensión 115,00mts2.-

Otra parte a favor de Estrella Alcivar Cedeño, inscrita el 12 de Agosto del 2009, extensión 115,50Mts2.-

Otra parte a favor de Amira Sabando Estacio, inscrita el 28 de Diciembre del 2009, extensión 115,50Mts2.-

Con fecha 21 de marzo del 2011, consta inscrita escritura de Resciliacion de donación a Titulo Gratuito, otorga la Fundación SRI SATHYA SAI BABA a favor de los cónyuges Edison Eduardo Rodríguez Cool, de un lote de terreno de la extensión de 3.280mts2.-

Otra parte a favor de Faber Parraga Mendoza, inscrita el 5 de Febrero del 2.011, extensión 133,40 Mts2.-

Otra parte a favor de Rosa Lucas, inscrita el 14 de Febrero del 2.011, extensión 175,84 Mts2.-

Otra parte a favor de Antonio Lucas Lucas, inscrita el 15 de Febrero del 2.011, extensión 124,32 Mts2.-

Otra parte a favor de Dora Muñoz, inscrita el 22 de Febrero del 2.011, extensión 118,77 Mts2.-

Otra parte a favor de Lucía Vélez Delgado, inscrita el 15 de Marzo del 2.011, extensión 110,24 Mts2.-

Otra parte a favor de Mariana Alvarado, inscrita el 18 de Marzo del 2.011, extensión 115,20 Mts2.-

Otra parte a favor de Jonny Loor, inscrita el 22 de Febrero del 2.013, extensión 110,77 Mts2.-

Otra parte a favor de Mario Samuel Solórzano Basurto, inscrita el 12 de Julio del 2013, lote signado con el No.2, Manzana B, extensión 122,10Mts2.-

Otra parte a favor de María Mero Macay, inscrita el 26 de Diciembre del 2013, extensión 143,75mts2.-

Otra parte a favor de Albertina Delgado Conforiza, inscrita el 21 de Marzo del 2014, extensión 115mts2.-

Es cuanto puedo certificar, en mi carácter de Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, para los fines que convengan al interesado. RAZON: Se declara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la oficina a mi cargo, haciendo constar que asumí las funciones del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre, el 3 de Abril del 2017, mediante Acción de Personal No.043-GAPI-2017 de Fecha 31 de Marzo del 2017, por orden de la Autoridad Nombradora del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucre.

Bahía de Caráquez, 28 de Junio del 2019

AB: DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCRE

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CORRECTOS Y LEGALMENTE EXEMOS DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O SUS ASESORES.

ESTE DOCUMENTO FUE CERTIFICADO POR EL MISMO



# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sucre

BAHIA DE CARAQUEZ - LEONIDAS PLAZA - CHARAPOTÓ - SAN ISIDRO

**ABOGADO DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN,  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTON SUCRE, EN FORMA LEGAL, CERTIFICO:** QUE LA  
ESCRITURA QUE ANTECEDE QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA  
CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO 581 EL  
REGISTRO DE PROPIEDAD DEL PRESENTE AÑO Y BAJO EL  
NUMERO 659 AL FOLIO NUMERO 223 DEL REPERTORIO  
GENERAL VIGENTE. PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON  
CON LOS REQUISITOS DE LEY. - HABIENDOSE REALIZADO LA  
**CORRESPONDIENTE RAZON DE LA ESCRITURA DE POSESION**  
EFECTIVA PRO-INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL  
DIFUNTO SEÑOR EDISON EDUARDO RODRÍGUEZ COLL Y  
MARIO ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES A FAVOR DE LA  
SEÑORA OLGA MARIA MIELES RODRÍGUEZ, QUIEN  
COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS  
DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE  
APODERADA ESPECIAL DE SU NIETO EL SEÑOR CRISTIAN  
EDUARDO RODRÍGUEZ ANGULO, EN SU CALIDAD DE HIJO Y  
HEREDERO DE QUIEN FUERA SU PADRE EL SEÑOR MARIO  
ALFREDO RODRÍGUEZ MIELES Y SUS HIJOS SUCRE MILTON  
EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES, IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ  
MIELES, Y ANDRES JAVIER RODRIGUEZ ANGULO, COMO  
UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEJANDO A SALVO EL  
DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIEREN  
RECLAMAR. - EN EL INDICE RESPECTIVO. - ES CONFORME LO  
CERTIFICO. -

BAHIA DE CARAQUEZ, 31 DE JULIO DEL 2019

AB. DENNYS VICENTE CORDOVA FARFAN.  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON SUCRE**  
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA. EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL  
REGISTRADOR O A SUS ASESORES.



Comprobante  
para pago

Número de serie: 871850949391

Razón social:

**RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO**

Identificación:

**1706460886001**

Período fiscal:

**31 DE JULIO 2019**

Código y descripción del impuesto:

**1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE  
INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

**06/08/2019 a las 12:01:02**

Tipo de declaración:

**ORIGINAL**

**DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR**

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificación: 1706460886001 Razón Social: RODRIGUEZ MIELES SUCRE MILTON EDUARDO  
 Período Fiscal: 31 DE JULIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

| HEREDERO/A  |                             | CONTRIBUYENTE                           |                     |
|---|-----------------------------|---|---------------------|
| irante  | 107                         |   |                     |
| o relación con el fallecido / donante                                   | 204                         | Hijo                                    |                     |
| niño: Persona con discapacidad  | 205                         | NO                                      |                     |
| le discapacidad   | 206                         | 0.00                                    |                     |
| CLASIFICACIÓN DEL FALLECIDO/DE LA SUCESIÓN                              |                             | Cédula                                  |                     |
| Identificación de la persona fallecida                                  | 221                         |   |                     |
| Identificación de la persona fallecida                                  | 222                         | 1300338512                              |                     |
| I, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida | 223                         | RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO           |                     |
| de la persona fallecida   | 224                         | Casado                                  |                     |
| ros / legatarios  | 225                         | 3                                       |                     |
| ecimiento   | 226                         | 18/02/2019                              |                     |
| sesión efectiva o aceptación herencia / legado                          | 229                         | 31/07/2019                              |                     |
| DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)                  |                             |   |                     |
| Descripción   | Número de bienes y derechos | Valor total                             | Valor de la porción |
| personales  | 311                         | 0 321                                   | 0.00 331            |
| sibles  | 312                         | 5 322                                   | 260842.30 332       |
| otorizados terrestres, naves y aeronaves                                | 313                         | 0 323                                   | 0.00 333            |
| ctivo y acreencias  | 314                         | 0 324                                   | 0.00 334            |
| presentativos de capital  | 315                         | 3 325                                   | 6720.00 335         |
| is y derechos   | 316                         | 0 326                                   | 0.00 336            |
| a porción recibida por herencias, legados o donaciones                  |                             | (311 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399 | 44569.30            |

## 3 PARA HERENCIAS

| Tipo  | Número de comprobantes | Total deducibles  | Monto asumido |
|---|------------------------|-------------------|---------------|
| La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente |                        |                   |               |
| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL          | FECHA RECAUDACIÓN | PÁGINA        |
| SRIDEC2018018875436   | 871650949391           | 06-08-2018        | 1             |

última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)  
subiertos por seguros  
zofecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)  
editorias

|   |                         |        |
|---|-------------------------|--------|
| deductible de la porción estimada de herencias                      | (411 + 412)             | 499    |
| ES  | 524                     | NO 534 |
| operaciones por leyes especiales                                    |                         |        |
| enciones  | (532 + 533 + 534)       | 599    |
| DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR                          |                         |        |
| Iravida Imponible   | (399 - 499 - 599)       | 831    |
| lculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)                | (631 x tarifa vigente)  | 632    |
| nes en herencias y legados  |                         |        |
| Hijo menor de edad  | 623                     | NO     |
| Hijo mayor de edad con discapacidad                                 | 624                     | NO     |
| Primer grado de consanguinidad                                      | 625                     | SI 635 |
| a la Renta causado  | (632 - 633 - 634 - 635) | 699    |
| (a la Renta a pagar)  | (699 - 731 - 732 - 733) | 799    |
| PAGAR (Informativo)   |                         | 890    |
| Imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)                |                         |        |
| Interés   | 897                     |        |
| Impuesto  | 898                     |        |
| Multa   | 899                     |        |
| PAGAR (Incluso la Imputación al pago en declaraciones sustitutivas) |                         |        |
| ESTO A PAGAR  | (799 - 898)             | 802    |
| ota   |                         | 903    |
| ADQ   | (802 + 903 + 904)       | 899    |

| LISTA DE BIENES INMUEBLES |                    |               |         |        |       |           |       |
|---------------------------|--------------------|---------------|---------|--------|-------|-----------|-------|
| NO                        | 131402010924003000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | SUCRE | 100498.68 | 16.67 |
| NO                        | 131402510102113000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | SUCRE | 20942.95  | 16.67 |

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
|---------------------|---------------|-------------------|
| SRIDEC2019018875436 | 371850849391  | 06-08-2018        |

|      |                    |               |         |        |             |          |       |      |
|------|--------------------|---------------|---------|--------|-------------|----------|-------|------|
| RENO | 131402011208005000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 17252,8  | 16.67 |      |
| RENO | 131402010504003000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 81891,71 | 16.67 | 130- |
| RENO | 130952010113005000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | MONTECRISTI | 40056,16 | 16.67 | 687  |

| ESTADO DE LOS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL |               |         |               |                               |                |                          |                                  |                                |
|---|---------------|---------|---------------|-------------------------------|----------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| TIPO DE INVERSIÓN                                 | ENTIDAD       | PAÍS    | NOMBRE        | DIRECCIÓN                     | TIPO DE MONEDA | VALOR EN MONEDA NACIONAL | VALOR EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES | VALOR EN UNITS DE MONEDA LOCAL |
| I Y PARTICIPACIONES                               | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 1391702701001 | CAMARONERA SABACAM CIALLTDA.  | 1              | 980,0                    | 16.67                            |                                |
| I Y PARTICIPACIONES                               | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 1390065031001 | CAMARONERA CONSEXPOR C. LTDA. | 1              | 240,0                    | 16.67                            |                                |
| I Y PARTICIPACIONES                               | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 0991428360001 | MANHOST S.A.                  | 1              | 5500,0                   | 16.67                            |                                |

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
|---------------------|---------------|-------------------|
| SRIDEC2018018875436 | 871850949391  | 06-08-2019        |



# Comprobante para pago

Número de serie: 871849648660

Razón social:

**RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO**

Identificación:

**1304318429**

Periodo fiscal:

**31 DE JULIO 2019**

Código y descripción del Impuesto:

**1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

**02/08/2019 a las 11:14:24**

Tipo de declaración:

**ORIGINAL**

**DECLARACION SIN VALOR A PAGAR**

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Identificación: 1304318429001

Razón Social: RODRIGUEZ MIELES IVAN FERNANDO

Período Fiscal: 31 DE JULIO 2018

Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

## DATOS DEL BENEFICIARIO

|  |     |                          |
|--|-----|--------------------------|
| Sujeto Declarante  | 107 | CONTRIB                  |
| Parentesco o relación con el fallecido / donante   | 204 |                          |
| Grupo prioritario: Persona con discapacidad  | 205 |                          |
| Porcentaje de discapacidad   | 206 |                          |
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (huér, curador o apoderado)</b> |     |                          |
| Tipo de identificación   | 211 | Sr                       |
| Número de identificación   | 212 |                          |
| Razón social, denominación o apellidos y nombres completos                                 | 213 |                          |
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN</b>                                       |     |                          |
| Tipo de identificación de la persona fallecida   | 221 |                          |
| Número de identificación de la persona fallecida   | 222 | 130                      |
| Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida         | 223 | RODRIGUEZ COLL EDISON ET |
| Estado civil de la persona fallecida   | 224 |                          |
| Total herederos / legatarios   | 225 |                          |
| Fecha de fallecimiento   | 226 | 10                       |
| Testamento   | 227 |                          |
| Fecha de otorgamiento del testamento   | 228 |                          |
| Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado                                  | 229 | 31                       |
| RUC (sucesión indivisa)  | 230 |                          |
| Denominación (sucesión indivisa)   | 231 |                          |
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE</b>  |     |                          |
| Donantes   | 288 | 0                        |
| Número total de donantes locales (Informativo)   | 289 | 0                        |
| Número total de donantes del exterior (Informativo)  |     |                          |

## INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

| La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente |               |                   |
|---|---------------|-------------------|
| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
| SRIDEC2019018741312   | 871819648660  | 02-08-2019        |

| Descripción   | Número de bienes y derechos | Valor total | Valor de la porción |
|---|-----------------------------|-------------|---------------------|
| Negocios unipersonales                              | 311                         | 0 321       | 0.00 331            |
| Bienes inmuebles                                    | 312                         | 5 322       | 260642.80 332       |
| Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves | 313                         | 0 323       | 0.00 333            |
| Dinero en efectivo y acreencias                     | 314                         | 0 324       | 0.00 334            |
| Derechos representativos de capital                 | 315                         | 3 325       | 6720.00 335         |
| Otros muebles y derechos                            | 316                         | 0 326       | 0.00 336            |

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)

337

Monto total de porción redonda por herencias, legados o donaciones

(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 359

#### DEDUCIBLES

##### DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

| Tipo   | Número de comprobantes | Total deducibles | Monto asumido |
|--|------------------------|------------------|---------------|
| (Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)          | 411                    | 0 421            | 0.00 431      |
| Gastos no cubiertos por seguros  |                        |                  |               |
| (Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) |                        | 422              | 0.00 432      |
| Deudas hereditarias  |                        |                  |               |
| Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)                      |                        |                  | 433           |

Monto total deducible de la porción asumida de herencias

(431 + 432) 499

#### EXONERACIONES

|  |     |           |     |
|--|-----|-----------|-----|
| (-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro | 522 | Selección | 532 |
| (-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas         | 523 | Selección | 533 |
| (-) Otras exoneraciones por leyes especiales   | 524 | Selección | 534 |

(+) Total exoneraciones

(532 + 533 + 534) 699

#### CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

|                              |                   |     |
|------------------------------|-------------------|-----|
| Total base gravada imponible | (399 - 499 - 599) | 631 |
|------------------------------|-------------------|-----|

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)

(631 x tarifa vigente) 632

(-) Reducciones en herencias y legados

|                                     |     |    |     |
|-------------------------------------|-----|----|-----|
| Hijo menor de edad                  | 623 | NO | 633 |
| Hijo mayor de edad con discapacidad | 624 | NO | 634 |
| Primer grado de consanguinidad      | 625 | SI | 635 |

(=) Impuesto a la Renta causado

(632 - 633 - 634 - 635) 699

(-) Crédito tributario

|  |     |
|--|-----|
| Retenciones en la fuente locales (por donaciones)                                | 731 |
| Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior | 732 |



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
|---------------------|---------------|-------------------|
| SRIDEC2019018741312 | 871849848860  | 02-08-2019        |

**S A PAGAR**

vio (Informativo)

o imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

897

Impuesto

898

Multa

899

**S A PAGAR** (ultimo de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

**IMPUESTO A PAGAR**

(789 - 898) 902

o mora

903

**AGADO**

904

(902 + 903 + 904) 899

| LISTA DE BIENES INMUEBLES |                    |               |         |        |             |           |            |
|---------------------------|--------------------|---------------|---------|--------|-------------|-----------|------------|
| REND                      | 131402010524003000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 100498.68 | SELECCIONE |
| RENO                      | 131402510102113000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 29342.95  | SELECCIONE |
| RENO                      | 131402011295005000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 17252.8   | SELECCIONE |
| RENO                      | 131402010504003000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 81891.71  | SELECCIONE |
| RENO                      | 130952010113005000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABI | MONTECRISTI | 40056.16  | SELECCIONE |

| LISTA DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL |               |         |               |                               |   |        |       |
|--|---------------|---------|---------------|-------------------------------|---|--------|-------|
| IES Y PARTICIPACIONES                        | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 1391702701001 | CAMARONERA SAIBACAM CIA LTDA. | 1 | 980.0  | 16.67 |
| IES Y PARTICIPACIONES                        | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 1380095031001 | CAMARONERA CONEXPORT C. LTDA. | 1 | 240.0  | 16.67 |
| IES Y PARTICIPACIONES                        | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 0991420360001 | MANHODST S.A.                 | 1 | 5500.0 | 16.67 |

|                     |   |               |                   |
|---------------------|---|---------------|-------------------|
|                     | La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente |               |                   |
| CÓDIGO VERIFICADOR  |   | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
| SRIDEC2018018741312 |   | 871840848660  | 02-08-2019        |

**SRI****Comprobante  
para pago**Número de serie: **871850414811****Razón social:****RODRIGUEZ ANGULO CRISTIAN EDUARDO****Identificación:****1308280252****Periodo fiscal:****31 DE JULIO 2019****Código y descripción del impuesto:****1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE  
INGRESOS****Fecha y hora de declaración:****05/08/2019 a las 12:20:15****Tipo de declaración:****ORIGINAL****DECLARACION SIN VALOR A PAGAR**

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Identificación:

1308280252001

Razón Social:

RODRIGUEZ ANGULO CRISTIAN EDUARDO

Período Fiscal:

31 DE JULIO 2019

Tipo Declaración:

ORIGINAL

Formulario Sustituye:

## EL BENEFICIARIO

clarante

107 TUTOR, CURADOR, APOI

o o relación con el fallecido / donante

204

ritario: Persona con discapacidad

205

s de discapacidad

206

## ACCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (TUTOR, CURADOR O APOYADO)

entificación

211

a identificación

212

dal, denominación o apellidos y nombres completos

213 MIELES RODRIGUEZ DOLORE

## ACCIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

entificación de la persona fallecida

221

a Identificación de la persona fallecida

222

dal, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

223 RODRIGUEZ COLL EDISON EI

Il de la persona fallecida

224

deros / legatarios

225

fallecimiento

226

to

227

otorgamiento del testamento

228

posesión efectiva o aceptación herencia / legado

229

isión indivisa

31

ción (sucesión indivisa)

231

## ACCIÓN DEL DONANTE

Donantes

Número total de donantes locales (Informativo)

298

0

Número total de donantes del exterior (Informativo)

299

0

## DETALLE DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

| La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente |               |                   |
|---|---------------|-------------------|
| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
| SRIDEC2019018820280   | 671850414811  | 05-08-2019        |

| Descripción   | Número de bienes y derechos | Valor total                         | Valor de la porción |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| unipersonales   | 311                         | 0 321                               | 0.00 331            |
| muebles   | 312                         | 5 322                               | 200842.30 332       |
| i motorizados terrestres, naves y aeronaves   | 313                         | 0 323                               | 0.00 333            |
| efectivo y acreencias   | 314                         | 0 324                               | 0.00 334            |
| representativos de capital  | 315                         | 3 325                               | 6720.00 335         |
| ables y derechos  | 316                         | 0 326                               | 0.00 336            |
| a porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)                        |                             |                                     | 337                 |
| al de porción recibida por herencias, legados o donaciones  |                             | (311 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) | 339                 |
| ILES PARA HERENCIAS   |                             |                                     | 338                 |
| Tipo  | Número de comprobantes      | Total deducibles                    | Monto asumido       |
| o última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)          | 411                         | 0 421                               | 0.00 431            |
| o cubiertos por seguros   |                             | 422                                 | 0.00 432            |
| ipotecarios sin seguro de desgravamen, prenderías, letras de cambio, pagatos, deudas testamentarias, impuestos, etc.) |                             |                                     | 433                 |
| ereditarias   |                             |                                     |                     |
| ereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)                     |                             |                                     |                     |
| al deducible de la porción asumida de herencias   |                             | (431 + 432)                         | 439                 |
| NES   |                             |                                     |                     |
| ones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro  | 522                         | Seleccione                          | 532                 |
| ones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas  | 523                         | Seleccione                          | 533                 |
| exoneraciones por leyes especiales  | 524                         | Seleccione                          | 534                 |
| Exenciones  |                             | (532 + 533 + 534)                   | 599                 |
| DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR  |                             |                                     |                     |
| o gravada imponible   |                             | (338 - 439 - 599)                   | 631                 |
| calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)  |                             | (631 x tarifa vigente)              | 632                 |
| ciones en herencias y legados   |                             |                                     |                     |
| Hijo menor de edad  | 623                         | NO                                  | 633                 |
| Hijo mayor de edad con discapacidad   | 624                         | NO                                  | 634                 |
| Primer grado de consanguinidad  | 625                         | NO                                  | 635                 |
| sto a la Renta causado  |                             | (632 - 633 - 634 - 635)             | 699                 |
| tributario  |                             |                                     |                     |
| Referencias en la fuente locales (por donaciones)   |                             |                                     | 731                 |

| La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente |               |                   |
|---|---------------|-------------------|
| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
| SRIDEC2019018820280   | 871850414811  | 05-08-2019        |

|  |                               |
|--|-------------------------------|
| Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior | 732                           |
| Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación           | 733                           |
| sto a la Renta a pagar   | (689 - 731 - 732 - 733) = 799 |

|  |     |
|--|-----|
| <b>SAPAGAR</b>                                       |     |
| io (Informativo)                                     | 890 |
| imputación al pago (para declaraciones sustitutivas) |     |
| Interés  | 897 |
| Impuesto   | 898 |
| Multas   | 899 |

|  |                   |
|--|-------------------|
| A PAGAR (impuesto de imputación al pago en declaraciones sustitutivas) |                   |
| PUESTO A PAGAR   | (799 - 898) = 902 |
| mora   | 903               |
|  | 904               |

|             |                         |
|-------------|-------------------------|
| <b>GADO</b> |                         |
|             | (902 + 903 + 904) = 999 |

| LISTA DE BIENES INMUEBLES |                    |               |         |        |             |           |            |      |         |
|---------------------------|--------------------|---------------|---------|--------|-------------|-----------|------------|------|---------|
| ENO                       | 131402010824003000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABÍ | SUCRE       | 100498.68 | SELECCIONE | 8.33 | 8371.54 |
| ENO                       | 131402010102113000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABÍ | SUCRE       | 20442.95  | SELECCIONE | 8.33 | 1744.55 |
| ENO                       | 131402011200005000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABÍ | SUCRE       | 17252.8   | SELECCIONE | 8.33 | 1437.16 |
| ENO                       | 131402010504003000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABÍ | SUCRE       | 81881.71  | SELECCIONE | 8.33 | 6821.58 |
| ENO                       | 130952010113005000 | EN EL ECUADOR | ECUADOR | MANABÍ | MONTECRISTI | 40058.16  | SELECCIONE | 8.33 | 3330.68 |

| LISTA DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y DE DEUDA |               |         |               |                               |         |        |               |                 |         |
|---|---------------|---------|---------------|-------------------------------|---------|--------|---------------|-----------------|---------|
| TIPO DE DERECHO   | ENTIDAD       | ESTADO  | Nº DE DERECHO | TIPO DE DERECHO               | ENTIDAD | ESTADO | Nº DE DERECHO | TIPO DE DERECHO | ENTIDAD |
| S Y PARTICIPACIONES                                     | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 1391702701001 | CAMARONERA SAIBAGAM CIA LTDA. |         |        | 1             | 880             | 8.33    |
| S Y PARTICIPACIONES                                     | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 1380085031001 | CAMARONERA CONEXPORT C. LTDA. |         |        | 1             | 240             | 8.33    |
| S Y PARTICIPACIONES                                     | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 0991429360001 | MANHOST S.A.                  |         |        | 1             | 5500            | 8.33    |
|   |               |         |               |                               |         |        |               |                 | 458.-   |

|                      |   |                   |   |
|----------------------|---|-------------------|---|
| <b>VERIFICACIÓN</b>  | La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente |                   |   |
| CÓDIGO VERIFICADOR   | NÚMERO SERIAL   | FECHA RECAUDACIÓN | P |
| SIRIDEC2019018820280 | 671850414811  | 05-08-2019        |   |



Comprobante  
para pago

Número de serie: 871850390955

Razón social:

**RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER**

Identificación:

**1310367436**

Período fiscal:

**31 DE JULIO 2019**

Código y descripción del impuesto:

**1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE  
INGRESOS**

Fecha y hora de declaración:

**05/08/2019 a las 12:05:13**

Tipo de declaración:

**ORIGINAL**

**DECLARACION SIN VALOR A PAGAR**

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.



## Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Identificación: 1310367436001

Razón Social: RODRIGUEZ ANGULO ANDRES JAVIER

Período Fiscal: 31 DE JULIO 2018

Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

| EL BENEFICIARIO  |   | CONTRIBUYENTE                     |
|--|---|-----------------------------------|
| clarante   |   | 107                               |
| o/o relación con el fallecido / donante                                    |   | 204                               |
| titario: Persona con discapacidad  |   | 205                               |
| de discapacidad  |   | 206                               |
| ACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (si es curador o apoderado) |   | 211 Selección                     |
| entificación   |   | 212                               |
| o identificación   |   | 213                               |
| al, denominación o apellidos y nombres completos                           |   |                                   |
| ACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN                                       |   |                                   |
| entificación de la persona fallecida                                       |   | 221 Cédula                        |
| o identificación de la persona fallecida                                   |   | 222 1300338512                    |
| al, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida   |   | 223 RODRIGUEZ COLL EDISON EDUARDO |
| ll de la persona fallecida   |   | 224 Cesado                        |
| eros / legatorios  |   | 225 3                             |
| fallecimiento  |   | 226 18/02/2019                    |
| o  |   | 227 NO                            |
| stogramiento del testamento  |   | 228                               |
| scesión efectiva o aceptación herencia / legado                            |   | 229 31/07/2018                    |
| isión indivisa)  |   | 230                               |
| ción (sucesión indivisa)   |   | 231                               |
| ACIÓN DEL DONANTE  |   |                                   |
| Donantes   | Número total de donantes locales (Informativo)      | 298 0                             |
|  | Número total de donantes del exterior (Informativo) | 299 0                             |
| DIFERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES/SIENES Y DERECHOS                        |   |                                   |

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN | PÁGINA |
|---------------------|---------------|-------------------|--------|
| SRIDEC2018018817914 | 871850390655  | 05-08-2019        | 1      |

| Descripción                                 | Número de bienes y derechos | Valor total | Valor de la porción |
|---|-----------------------------|-------------|---------------------|
| 3 unpersonales                              | 311                         | 0           | 0.00 331            |
| imuebles                                    | 312                         | 5 322       | 260642.30 332       |
| s motorizados terrestres, naves y aeronaves | 313                         | 0 323       | 0.00 333            |
| a efectivo y acreencias                     | 314                         | 0 324       | 0.00 334            |
| 3 representativos de capital                | 315                         | 3 325       | 6720.00 335         |
| ables y derechos                            | 316                         | 0 326       | 0.00 336            |

la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)

al de porción recibida por herencias, legados o donaciones

LEYES

ILES PARA HERENCIAS

| Tipo  | Número de comprobantes | Total deducibles | Monto asumido |
|---|------------------------|------------------|---------------|
| e última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)          |                        |                  |               |
| cubiertos por seguros   | 411 0                  | 421              | 0.00 431      |
| ipotecarias sin seguro de desgravamen, prestarlas, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.) |                        |                  |               |
| ereditarias   |                        | 422              | 0.00 432      |
| ereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)                     |                        |                  | 433           |

deductible de la porción asumida de herencias

| DETALLE   | DETALLE | DETALLE       |
|---|---------|---------------|
| nes o legados a favor de Instituciones de carácter privado sin fines de lucro | 522     | Selección 532 |
| nes o legados a favor de Instituciones del estado y empresas públicas         | 523     | Selección 533 |
| concesiones por leyes especiales  | 524     | Selección 534 |

concesiones

| DETALLE   | DETALLE | DETALLE                    |
|---|---------|----------------------------|
| DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR            |         | (399 - 489 - 599) 631      |
| gravada Imponible                                     |         | (399 - 489 - 599) 631      |
| alculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente) |         | (631 x tarifa vigente) 632 |
| ones en herencias y legados                           |         |                            |
| Hijo menor de edad                                    | 623     | NO 633                     |
| Hijo mayor de edad con discapacidad                   | 624     | NO 634                     |
| Primer grado de consanguinidad                        | 625     | NO 635                     |

o a la Renta causado

tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)

Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior

| La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente |               |                   |
|---|---------------|-------------------|
| CÓDIGO VERIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
| SRIDEC201901881791  | 871850390955  | 05-08-2018        |

Ito a la Renta a pagar

(699 - 731 - 732 - 733) 799

APAGAR

890

lo (Informativo)

Imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

891

Interés

892

Impuesto

893

Multa

894

A PAGAR (Ilegible Imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

(799 - 898) 902

PUESTO A PAGAR

903

mora

904

GAD

(902 + 903 + 904) 999

|    |                    | LISTA DE BIENES INMUEBLES |         |        |             |           |            |      |        |
|----|--------------------|---------------------------|---------|--------|-------------|-----------|------------|------|--------|
| NO |                    | EN EL ECUADOR             | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 100498.88 | SELECCIONE | 8.33 | 8371.5 |
| NO | 131402510102113009 | EN EL ECUADOR             | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 20942.95  | SELECCIONE | 8.33 | 1744.1 |
| NO | 131402011208005000 | EN EL ECUADOR             | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 17252.8   | SELECCIONE | 8.33 | 1437.1 |
| NO | 131402010504003000 | EN EL ECUADOR             | ECUADOR | MANABI | SUCRE       | 81891.71  | SELECCIONE | 8.33 | 6821.4 |
| NO | 130852010113005000 | EN EL ECUADOR             | ECUADOR | MANABI | MONTECRISTI | 40056.16  | SELECCIONE | 8.33 | 3338.6 |

| LISTA DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CARITA |               |         |               |                               |   |        |      |
|---|---------------|---------|---------------|-------------------------------|---|--------|------|
| Y PARTICIPACIONES                           | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 1391702701001 | CAMARONERA SAIBACAM CIA LTDA. | 1 | 880.0  | 8.33 |
| Y PARTICIPACIONES                           | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 1390005031001 | CAMARONERA CONEXPORT C. LTDA. | 1 | 240.0  | 8.33 |
| Y PARTICIPACIONES                           | EN EL ECUADOR | ECUADOR | 0091429360001 | MANHOST S.A.                  | 1 | 5900.0 | 8.33 |

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VÉRIFICADOR  | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN |
|---------------------|---------------|-------------------|
| SRIDEC2019010817914 | 871850380855  | 05-08-2019        |